Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 7 de noviembre de 1958 — Número 18.784

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EMPLEADOS. — SUELDOS. — Modificación de sueldos y salarios básicos.

LEY Nº 14.610

Sancionada: septiembre 30 de 1958
Promulgada: noviembre 3 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que, con carácter de excepción, modifique los sueldos y salarios básicos del personal de la Universidad Nacional de La Plata a partir del 1º de noviembre de 1957 por medio de ajustes por compensación de créditos disponibles en otras partidas de su plan de gastos y dentro de los totales autorizados en conjunto para los sectores 2 (Título 1 - Servicios) y 4 (Título I - Inversiones), de su presupuesto vigente.

ARTICULO 2º — En caso de que la compensación de créditos disponibles en otras partidas no permitiera dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, ello se hará hasta un máximo de veinte millones de pesos moneda nacional de rentas generales.

ARTICULO 3º — El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la presente, hasta tanto se incorpore al Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik — **F. F. MONJARDIN** — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.610

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 9.250.

Secretaría de Guerra

EJERCITO

PERSONAL SUBALTERNO. — Establécense nuevos efectivos básicos y agrupamiento del mismo.

DECRETO Nº 8.151. — **Bs. Aires, 22|10|58.**

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional, en Expediente número 18.063|58 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que la evolución orgánica y técnica del Ejército hace necesario lograr un adecuado equilibrio entre los efectivos y agrupamiento del personal, con las necesidades de la Organización de Paz del mismo; Que la actual estructura orgánica del Personal Subalterno no responde a los requerimientos señalados, resultando de ello un aprovechamiento poco económico y racional, de dicho personal; Que el actual régimen de ascensos determina gran cantidad de eliminaciones prematuras, con escaso número de años de servicios y por ello un reducido haber de retiro; Que frente a los inconvenientes señalados, se han adoptado en los últimos años medidas destinadas a atemperar en forma transitoria sus perjuicios, las cue, si bien lo han logrado en parte, no reposan en un criterio estable; Que los estudios realizados permiten arribar a medidas adecuadas a las necesidades mediante: el alargamiento moderado de la carrera; la reducción de las eliminaciones prematuras; la economía de ingresos en beneficio de la selección; el establecimiento de iguales posibilidades para alcanzar los grados superiores y la elevación de los grados máximos en algunas especialidades; Que para completar las medidas enunciadas se hace necesario la creación de cuatro nuevas especialidades, dentro de los Servicios de Bandas y de Construcciones, y la reunión de aquellos escalafones reducidos de origen común o con misiones concurrentes; Que en el caso de las nuevas especialidades a formar dentro del Servicio de Construcciones, es posible aplicar un régimen de excepción inicial, para una más rápida integración de los respectivos cuadros; Que en tal sentido es conveniente adoptar medidas similares a las previstas para la constitución de la especialidad de "Camareros", creada por Decreto Nº 1.835 de fecha 25 de febrero de 1957; Que los actuales efectivos reales por grado y especialidad favorecen la aplicación de las medidas enunciadas sin perjuicio para la Institución; Que la modificación de los efectivos básicos resultante, por estar ajustada a la realidad, no grava las disponibilidades presupuestarias y, por el contrario, disminuye la carga de pasividades al mantener por más tiempo al personal en servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense como nuevos efectivos básicos y agrupamiento del Personal Subalterno del Ejército los señalados en el Anexo 1.

Art. 2º — Modifícase el régimen de ascensos y eliminaciones del Personal Subalterno del Ejército de acuerdo a lo especificado en el Anexo 2.

Art. 3º — Facúltase al señor Secretario de Guerra al reclutamiento y formación de las especialidades para el Personal Subalterno de "Segundo Maestro de Banda", "Encargados de Instalaciones", "Mecánicos de Instalaciones" y "Auxiliares de Instalaciones", pudiendo recurrir para las tres últimas a la asimilación con estado y jerarquía militar del personal civil de la Secretaría de Guerra que así lo desee, en condiciones similares a las previstas en el Decreto Nº 1.835 de fecha 25 de febrero de 1957, para la especialidad de "Camareros".

Art. 4º — El señor Secretario de Guerra procederá a modificar aquellas prescripciones de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 13.996 (Ley para el Personal Militar) que, por oponerse al presente Decreto, quedan de hecho derogadas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco.

Ministerio de Educación y Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES INFERIORES

PRESUPUESTO. — Su modificación.

DECRETO Nº 8.171. — **Bs. As., 23|10|58**

VISTO el Decreto-Ley Nº 16.990|57 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1957|58, los Decretos-Leyes Nros. 1.828, 3.496, 5.942, 5.970 y el Decreto Nº 4.378, del corriente año, modificatorios del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, y CONSIDERANDO Que exigencias impostergables de los servicios, hacen necesario efectuar compensaciones dentro de los créditos asignados para "Otros Gastos" al Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, Sector 2, Financiación 1, del Presupuesto General de la Nación para 1957|58; Que es propicia esta oportunidad para ordenar las autorizaciones crediticias conferidas en materia de "Gastos en Personal" al Item 568 - Tribunales y Ministerio Público de la Justicia Nacional; Que dichas medidas pueden ser adoptadas en base a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 6º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354|57; Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º —Modifícanse y ordénanse en la forma de que dan cuenta las planillas anexas, los Items 48 y 568 del Inciso 7 "Gastos en Personal" y 319 del Inciso 9 "Otros Gastos" del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores-, Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, Financiación 1, del Presupuesto General de la Nación para 1957|58.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente Decreto, el Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, del Presupuesto General de la Nación para 1957|58, queda fijado en la suma de Cuatrocientos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional (m$n. 426.697.256.—) de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, Financiación 1:

	m$n.
Inciso 7 "Gastos en Personal"	397.017.334
Inciso 9 "Otros Gastos" ...	29.679.922
Total Anexo 23, Sector 2, Financiación 1:	426.697.256

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y paso al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA. — Compréndese en dicho régimen a trabajadores a domicilio para Reparticiones Nacionales.

DECRETO Nº 4.830. — B. Aires, 29|8|58.

VISTO lo prescripto por la Ley número 13.483, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones de dicha ley los trabajadores a domicilio para reparticiones del Estado ocupadas con anterioridad a la fecha de la misma, quedan comprendidas en los beneficios que estatuyó la Nº 11.471 y las que fueron ocupadas con posterioridad están amparadas en regímenes nacionales de previsión; Que la Ley Nº 11.471 establece un sistema graciable con beneficios de reducido monto, que no está incluído en el régimen de reciprocidad jubilatorio del Decreto-Ley Nº 9.316|46 y que el amparo previsional no protege a los derecho-habientes de sus titulares; Que estas circunstancias colocan en desigualdad de tratamiento a personas que realizan las mismas tareas con la sola distinción de la fecha en que comenzaron a realizarlas; Que se hace necesario solucionar esas diferencias de amparo previsional, incluyendo a ese sector de trabajadores en un régimen nacional de previsión, con un sistema de opción que en ningún caso los perjudique; Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidas en el régimen del Decreto-Ley número 13.937|46 (Ley Nº 12.921) todas las personas que trabajen o hayan trabajado a domicilio en tareas industriales o afines para Reparticiones Nacionales y que estaban excluídas de dicho régimen en virtud de haber sido ocupadas con anterioridad a la vigencia de la ley número 13.483.

Art. 2º — Las personas mencionadas en el artículo anterior tendrán derecho a los beneficios establecidos en el Decreto-Ley indicado y sus modificaciones, reuniendo a la fecha de cese todos los requisitos exigidos en el mismo.

Art. 3º — Los beneficios que se otorguen, en virtud de este Decreto serán liquidados a partir de la fecha de vigencia del mismo, cuando el cese de tareas se haya producido con anterioridad a dicha fecha.

Art. 4º — Los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios comprendidos en este Decreto serán exigibles a partir del 1º de septiembre de 1946. Desde esa fecha y hasta la vigencia del presente Decreto, se determinará la deuda sin intereses y será cubierta con los respectivos cargos que se formularán al afiliado y al empleador. La Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria determinará la forma de cancelación de los cargos personales de los afiliados. Por las contribuciones patronales adeudadas, se formulará a las Reparticiones Nacionales empleadoras cargo por el total de la deuda, que deberá ser incluído en el primer presupuesto en vigencia con posterioridad a la fecha de su notificación, a fin de cancelar la deuda pertinente.

Art. 5º — Los beneficios otorgados en virtud de la Ley Nº 11.471 quedarán subsistentes, si sus titulares no optan dentro del plazo de tres meses por el que les correspondería por este Decreto. En caso de ejercitarse la opción, los haberes percibidos quedarán firmes hasta la fecha de vigencia de este Decreto, y a partir de entonces, se liquidará el beneficio de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 13.937|46 y sus modificaciones.

Art. 6º — La opción del artículo anterior se tendrá por no efectuada si de ella surgiera perjuicio para el peticionante. Hasta tanto no se resuelva el derecho al beneficio en el régimen del Decreto-Ley Nº 13.937|46, los beneficiarios que formulen la opción podrán seguir percibiendo los haberes correspondientes a la Ley Nº 11.471, los que una vez otorgado el nuevo beneficio, serán imputados a éste, efectuándose oportunamente los correspondientes reajustes y transferencias.

Art. 7º — Las personas comprendidas en este Decreto deberán solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, la formulación del cargo a que se refiere el artículo 4º, acompañando las certificaciones pertinentes, dentro del plazo de seis meses, bajo apercibimiento de caducidad de derechos.

Art. 8º — El requisito contenido en el artículo 27 de la Ley Nº 14.370, no será exigible a los afiliados comprendidos en este Decreto, que hayan cesado en su actividad con anterioridad al 19 de octubre de 1954, fecha de vigencia de la ley mencionada, siempre que soliciten expresamente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, el beneficio dentro del plazo de tres meses.

Art. 9º — Todos los plazos establecidos en el presente Decreto son perentorios y comenzarán a correr a partir de la fecha de vigencia del mismo.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PRESUPUESTO

Modifícanse créditos.

DECRETO Nº 8.306. — Bs. As., 24|10|58.

VISTO que por Decreto Nº 6.305 del 29 de abril ppdo., fué reajustado el presupuesto del Anexo 51, Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido por la Ley Nº 14.439 (Orgánica de los Ministerios), fué modificada la estructura básica de la mencionada Secretaría de Estado, creando nuevas reparticiones y adaptando los servicios de las actuales dependencias, todo lo cual fué aprobado por Decreto Nº 4.466 del 26 de agosto ppdo.; Que resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios a las nuevas funciones de las reparticiones existentes y creadas, para el cumplimiento del plan de trabajos a realizar durante el actual ejercicio; Que dichas medidas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad acordada por el artículo 35 de la Ley Nº 14.439 (Orgánica de los Ministerios); Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas los créditos de las partidas y conceptos que en ellas se indican y que corresponde al presupuesto del Anexo 51 Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, sancionado por Decreto Ley Nº 16.990 del 26 de diciembre de 1957 y modificado por Decretos Nros. 6.305, 3.205 y 4.378 de fechas 29 de abril, 31 de julio y 21 de agosto ppdos., respectivamente.

Art. 2º — En virtud de las modificaciones dispuestas en el presente decreto, fíjanse para el Anexo 51, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Sección 1ª Título 1, Servicio Sector 2 A, Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales y Sección 2 A, Erogaciones de inversiones Patrimoniales, Título 1: Inversiones del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio 1957|58, las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Inciso 1º - Presupuestos de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	510.473.976
Inciso 9 - Otros Gastos	168.383.435
TOTAL	678.857.411

Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título 1 - Inversiones (Sector 4)

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	73.808.650
TOTAL	73.808.650
Total Sección 1ª y 2ª ...	752.666.061
Economía de Inversión .	25.000.000
TOTAL GENERAL	727.666.061

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para cargar en los casos que correspondan, al crédito disponible del presupuesto de gastos e inversiones patrimoniales de la citada Secretaría que por el presente decreto se aprueban, las sumas imputadas hasta la fecha correspondiente a los cargo o partidas respectivas que se modifican o suprimen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCION

Levántase.

DECRETO Nº 8.248. — Bs. As., 23|10|58.

VISTO el Expediente Nº 14.823|58, formado con las actuaciones sobre interdicción de la señora Rosa Magdalena Cianis de Rodríguez Cámpora; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 70|72) y de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 88|89), y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la señora Rosa Magdalena Cianis de Rodríguez Cámpora, dispuesta por decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

EMPLEADOS. — Modifícanse las asignaciones al personal de la Intervención en la Confederación General del Trabajo.

DECRETO Nº 8.195. — Bs. As., 23|10|958.

VISTO la solicitud presentada por la Intervención en la Confederación General del Trabajo, propiciando la modificación de las asignaciones fijadas al personal que integra la misma por el artículo 6º del Decreto Nº 11.901 del 3|7|56, lo normado en el Decreto Nº 5.822|58 sobre régimen electoral en las asociaciones profesionales; y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible establecer una remuneración acorde con las funciones técnicas que desempeña el personal de dicha intervención: Que asimismo es necesario fijar las remuneraciones de los delegados que garantizarán la pureza del proceso electoral en la próxima renovación de autoridades de las asociaciones profesionales;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 11.901 de fecha 3 de julio de 1956, por el siguiente:

Artículo 6º — A partir de la fecha de iniciación de sus funciones o tareas fíjanse al personal que integra la intervención en la Confederación General del Trabajo y organismos de su jurisdicción, las siguientes asignaciones.

Asesor Letrado . m$n. 160.— por día
Asesor Gremial . „ 160.— „ „
Colaborador Gremial ... „ 140.— „ „
Colaborador Administrativo. .. „ 120.— „ „
Colaborador ..... „ 100.— „ „

Art. 2º — El personal designado para los servicios electorales en las distintas asociaciones profesionales, percibirá la siguiente retribución:

Delegados Electorales:
En asociaciones que tengan hasta 10.000 afiliados .... m$n. 140.— por día
En asociaciones que tengan hasta 20.000 afiliados .... „ 160.— „ „
En asociaciones que tengan más de 20.000 afiliados .... „ 180.— „ „

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a requerir la colaboración de sus agentes para realizar las funciones o tareas señaladas en los artículos precedentes quienes percibirán las siguientes retribuciones extraordinarias, por las actividades que cumplan al margen de sus horarios habituales:

Delegados electorales .... m$n 30.— la hora
Colaboradores .... „ 20.— „ „

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alfredo Allende. — Ricardo Lumi.

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al Embajador de Israel.

DECRETO Nº 8.364. — Bs. As., 27|10|1958.

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO. El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, D. Arieh León Kubovy, quien se ha hecho acreedor al honor y reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, D. Arieh León Kubovy.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase resolución.

DECRETO Nº 8.308. — Bs. As., 24|10|58.

VISTO el expediente Nº 1.159|57 (J.N.G.) en el cual la Junta Nacional de Granos eleva para su aprobación la resolución "B" Nº 169 dictada el 24 de abril de 1957 como consecuencia de lo dispuesto en el decreto Nº 3.713 de fecha 9 de abril de 1957, y CONSIDERANDO: Que mediante dicha resolución se dictaron las normas a que debían ajustar sus declaraciones juradas los distintos gremios que intervienen en el comercio de granos, que a la fecha del mencionado decreto había formalizado operaciones de maíz, cosecha 1956-57, con destino a exportación: Que en la misma se contempla, además, la situación de los colonos con cuya mercadería se integraron los contratos respectivos; Que tal temperamento tuvo por finalidad no entorpecer los embarques de maíz, cosecha 1956|57, al exterior y al propio tiempo poner en un mismo pie de igualdad a todos los colonos que vendieron dicho grano con destino a exportación Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución "B" Nº 169, que forma parte integrante del presente decreto, dictada el 24 de abril de 1957 por la Junta Nacional de Granos y mediante la cual se fijaron las normas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 3.713 de fecha 9 de abril de 1957, contemplándose al propio tiempo la situación de los colonos que a la fecha de dicha disposición legal, ya habían vendido maíz de la cosecha 1956|57 con destino a exportación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Finanzas de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — Antonio López. José C. Orfila.

Expediente Nº 1.159|57

RESOLUCION "B" Nº 169|57.

Buenos Aires, 24 de abril de 1957.

VISTO lo establecido en el decreto Nº 3.713 del 9 de abril de 1957, y CONSIDERANDO: Que a tal fecha ya se habían realizado algunas operaciones de compra de maíz de la cosecha 1956|57 con destino a exportación: Que por dicha razón y a fin de hacer llegar a los productores que ya habían entregado su mercadería, los beneficios del sobreprecio acordado por el decreto de referencia, como así también no entorpecer las entregas para cumplir contratos ya celebrados, se hace necesario conocer el volumen ya operado; Que con ese objeto y atento a lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado decreto, resulta imprescindible requerir a los exportadores y subsidiariamente a los corredores, comisionistas y|o cooperativas de 2º grado así como también a las cooperativas y acopiadores, una declaración jurada que contenga los datos tendientes a individualizar a los colonos que entregaron la mercadería con la cual se cumplieron los respectivos contratos; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del decreto Nº 20.331|56,

El Interventor de la Junta Nacional de Granos,

Resuelve:

Artículo 1º — Las firmas exportadoras presentarán a este Organismo (Gerencia Técnica - Subgerencia de Contralor del Comercio de Granos, calle Balcarce 216, Capital), antes del 30 de abril próximo una declaración jurada de las compras de maíz cosecha 1956|57 realizadas con destino a exportación y concertadas con anterioridad a las cero (0) horas del día 10 de abril del corriente año. — Las declaraciones juradas deberán contener los siguientes datos: Contrato Nº — Tonelaje — Fecha — Nombre del Vendedor — Nombre del Corredor o Cooperativa de 2º grado que intervino — Precio abonado sobre vagón|camión — Puerto de Compra, indicando en cada caso el tonelaje embarcado, en existencia y pendiente de recepción siempre a las cero (0) horas del día 10 de abril.

Art. 2º — En base a los antecedentes suministrados por las firmas exportadoras, la Gerencia Técnica requerirá a los corredores, comisionistas, cooperativas y acopiadores por intermedio de los cuales se negoció la mercadería, una declaración jurada que consignará: nombre y apellido de los productores con cuya mercadería se integró cada contrato; domicilio de los mismos; kilogramos entregados por cada uno; precio abonado al productor estimado sobre vagón puerto; puerto sobre el cual se liquidó la operación y sucursal del Banco de la Nación Argentina sobre la que deberá girarse la diferencia de precio, a la orden del productor, debiendo acompañar en todos los casos, la copia de la liquidación definitiva efectuada oportunamente.

Art. 3º — La Gerencia Técnica suministrará a la Gerencia de Compras una nómina depurada con los datos correspondientes a los productores a los cuales deberá girárseles la diferencia de precio existente entre el importe liquidado sobre vagón puerto y los cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) por quintal — m$n. 80.— más m$n. 20.— que resultan de la aplicación del sobreprecio establecido en el Decreto Nº 3.717, de fecha 9 de abril de 1957.

Art. 4º — Con dicha nómina, la Gerencia de Compras procederá a confeccionar las órdenes de pago y transferencias bancarias a la orden de cada productor, comunicando por nota a los interesados el importe a su disposición, y la sucursal bancaria sobre la que deben hacerlo efectivo;

Art. 5º — Pase a la Gerencia General para su cumplimiento.

Vicente C. Brunini.

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

PRESUPUESTO: — Modificación.

DECRETO Nº 8.003. — Bs. As., 21|10|58.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, en Expediente Nº 15.955|57 cde. 76 (S. G.) y CONSIDERANDO: Que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares debe reajustar los créditos de su presupuesto vigente, y que dicho reajuste tiene por finalidad la incorporación del crédito destinado a la atención del aumento de emergencia dispuesto por Ley Nº 14.456|58; Que tal modificación no representa un incremento a los créditos autorizados, por cuanto el aumento de la partida de referencia ha sido compensada con reducciones de igual monto en otras; Por ello y de conformidad con lo prescripto en el artículo 12º del Decreto-Ley Nº 16.990|57;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1º, Presupuesto de Gastos; Título 1, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5 y de la Sección 2º, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales; Título I, Inversiones (Sector 4), C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5, correspondiente al Anexo Organismos Descentralizados Nº 200 del Presupuesto General de la Administración Nacional, para el Ejercicio 1957|58, aprobado por Decreto-Ley Nº 16.990|57 y distribuído por Decreto número 1.455|58, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo a los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Sección 1º - Presupuesto de Gastos - Título 1 - Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	14.207.700
Inciso 9 - Otros Gastos	3.258.300
Total	17.466.000

Sección 2º - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título 1 - Inversiones (Sector 4):

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	160.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de las carteras de Defensa Nacional y Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Administración de la Secretaría de Guerra y el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, conforme lo establecido en el Decreto-Ley Nº 23.354|56 (Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación), a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco. — Ricardo Lumi

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

SUELDOS. — Fíjanse asignaciones para el personal de la Dirección Nacional de Instituto Penales.

DECRETO Nº 8.553 Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO la necesidad de modificar los créditos vigentes para la Dirección Nacional de Institutos Penales, y CONSIDERANDO: Que es necesario reajustar las asignaciones del personal de la Dirección Nacional de Institutos Penales, conforme con la importancia y responsabilidad de las funciones que cumple; Que el carácter especial de la función penitenciaria, realizada como actividad técnica de seguridad y defensa social, impone actualizar los sueldos concordantes con su jerarquía; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para el personal de la Dirección Nacional de Institutos Penales, los sueldos y suplementos determinados en planilla anexa al presente decreto, que regirá a partir del 1º de julio de 1958, en reemplazo de las remuneraciones determinadas en el artículo 1º del Decreto número 6.322/58.

Art. 2º — Modifícase el Presupuesto de la Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicio (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Item Nº 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 23), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1957|58, conforme a la discriminación que figura en planilla anexa, y de acuerdo al siguiente detalle, el que queda fijado en las sumas que se indican a continuación:

Sección 1º — Presupuesto de Gastos. — Título I — Servicios — (Sector 2) — Item 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en personal	219.829.235
Inciso 9 — Otros gastos	54.916.100
Subtotal	274.745.335
A deducir:	
Economías a realizar	35.278.956
Total	239.466.379

Art. 3º — Aclárase que si de la aplicación de las remuneraciones que se fija en el artículo 1º del presente decreto, el personal no recibiera un aumento que alcanzare las retribuciones que percibe en la actualidad por aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 6.322|58 que lo reemplaza, le será liquidada la diferencia, como "Complemento de Sueldo" hasta cubrir dicha retribución. Este complemento será absorbido en su totalidad con el incremento de remuneraciones obtenido por ascensos en el futuro en el respectivo escalafón y será computado a los efectos del retiro y cálculo del sueldo anual complementario.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, para cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible del Presupuesto de Gastos de la citada Dirección Nacional que se aprueba por el presente decreto, las sumas imputadas hasta la fecha, correspondientes a los cargos o partidas respectivas que se modifican o suprimen.

Art. 5º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación y solicítese del mismo la convalidación del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

JERARQUIA	Sueldo	Servicio Efectivo	Riesgo y Gs. de Repr.	Costo de Vida	Total
PERSONAL SUPERIOR:					
Director Nacional	13.500	—	—	2.500	16.000
Subdirector Nacional	13.000	—	—	2.500	15.500
Inspector General	10.000	2.800	1.300	—	14.100
Prefecto Mayor	9.850	2.750	1.300	—	13.900
Prefecto	8.500	2.750	1.250	—	12.500
Subprefecto	7.000	2.700	1.200	—	10.900
Alcaide Mayor	6.000	2.200	800	—	9.000
Alcaide	4.400	1.950	650	—	7.000
Subalcaide	3.700	1.650	550	—	5.900
Adjutor Principal	3.200	1.500	500	—	5.200
Adjutor	2.500	1.350	450	—	4.300
Subadjutor	2.000	1.200	400	—	3.600
PERSONAL SUBALTERNO:					
Ayudante Mayor	4.000	1.260	570	—	5.830
Ayudante Principal	3.600	1.180	570	—	5.350
Ayudante de 1º	3.250	1.130	500	—	4.880
Ayudante de 2a	2.900	1.120	440	—	4.460
Ayudante de 3º	2.600	1.100	430	—	4.130
Ayudante de 4º	2.200	1.170	430	—	3.800
Ayudante de 5a	1.950	1.150	370	—	3.470
Subayudante	1.670	1.030	370	—	3.070
Hermanas de Caridad	1.500	—	—	480	1.980
Profesores	1.230	—	—	350	1.580
Instructores	900	—	—	325	1.225

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PROFESIONALES

PRESUPUESTO. — Su reestructuración.

DECRETO Nº 6.180 Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.

VISTO el proyecto de reajuste del Presupuesto vigente de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y CONSIDERANDO: Que el reajuste propuesto, por vía de compensación, no modifica el monto total autorizado para el corriente ejercicio por el Decreto - Ley número 16.990/57 y tiene por objeto resolver insuficiencias crediticias registradas en Gastos en Personal y Otros Gastos, como así también incluir la partida presupuestaria correspondiente al aumento de emergencia dispuesto por Ley número 14.456, y la contribución para financiar los presupuestos del Instituto Nacional de Previsión Social y de los Servicio en Común - Medicina Social y Delegaciones Regionales; Que la autorización de la reestructura proyectada dentro del total general vigente, está comprendida en la facultad que el artículo 12º del Decreto - Ley número 16.990/57 confiere al Poder Ejecutivo; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales - Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957-1958 por el Decreto - Ley número 16.990/57, el que queda fijado en la suma de nueve millones doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 9.295.188,—), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	8.950.263
Inciso 9 — Otros Gastos	1.428.925
Subtotal	10.379.188
A deducir: Economías a realizar	1.084.000
Total 2 - 5 - 200 - 33 - 53	9.295.188

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales - Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957 - 1958 por el Decreto - Ley número 16.990/57; el que queda fijado en la suma de doce millones cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 12.470.000,—), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	12.470.000
Total 4 - 5 - 200 - 33 - 53	12.470.000

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 16º del Decreto - Ley número 16.990/57, determínase el siguiente balance financiero preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Profesionales durante el ejercicio 1957 - 1958:

Ingresos Estimados (1º|11|57 al 31|10|58).		
a) Aporte Art. 32 - Ley número 14.397	56.950.000	
b) Renta de Títulos	3.000.000	
c) Ingresos Varios	50.000	60.000.000
Egresos Estimados (1º|11|57 a 31|10|58).		
a) Pago de Pasividades	2.118.265	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente decreto	21.765.188	
c) Transferencias a otras Cajas de Previsión	22.692.855	
d) Inversión en Títulos	6.981.500	
e) Recaudación en Títulos (Renta Obligaciones de Previsión Social)	3.000.000	56.557.808
f) Remanente a emplearse en la adquisición de Obligaciones de Previsión Social		3.442.192

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

PRESUPUESTO. — Su reestructuración y ordenamiento.

DECRETO Nº 6.733 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958.

VISTO el Expediente número 481|58 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, por el cual la Junta Nacional de Carnes solicita la autorización necesaria para un reajuste de su presupuesto vigente, y CONSIDERANDO: Que es preciso adecuar los créditos asignados para la mencionada repartición en los presupuestos de gastos e inversiones patrimoniales, a fin de condicionar las pertinentes autorizaciones a las reales e imprescindibles necesidades del ejercicio contemplando al mismo tiempo las nuevas retribuciones para su personal; Que las mejoras de referencia significan la incorporación al sueldo básico de asignaciones en vigor por mayor costo de vida y aumento de emergencia (Ley número 14.456); Que el "cálculo de recursos" efectuado por la Junta Nacional de Carnes permite prever que la ejecución de este presupuesto podrá realizarse sin dificultades financieras; Por ello y atento a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 12º del Decreto - Ley número 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Junta Nacional de Carnes (Nº 35) - Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería - Nº 51 que fuera oportunamente aprobado para el Ejercicio 1957-1958 por el Decreto número 6.418|57 y modificado por el Decreto número 6.368|58, el que queda fijado en la suma de ciento cincuenta y ocho millones ochocientos veinte y ocho mil cien pesos moneda nacional (m$n. 158.828.100,—), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	126.990.500.—
Inciso 9 — Otros Gastos	31.837.600.—
Total 2 - 5 - 200 - 51 - 35	158.828.100.—

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Junta Nacional de Carnes (Nº 35) - Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Secretaría de Agricultura y Ganadería - Nº 51, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957-1958, el que queda fijado en la suma de cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 5.284.000.—), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	5.284.000.—
Total 4 - 5 - 200 - 51 - 35	5.284.000.—

Art. 3º — Estímase en la suma de ciento sesenta y ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 168.500.000,—), los recursos afectados a la financiación de las secciones 1ra. y 2da. - Presupuesto de Gastos o Inversiones Patrimoniales - Sector 7 - c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (Nº 51) correspondiente a la Junta Nacional de Carnes (Nº 35) para el ejercicio 1957-1958, de acuerdo al detalle que figura en planilla adjunta.

Art. 4º — Las modificaciones en las remuneraciones del personal de la Junta Nacional de Carnes a que dé lugar la aplicación del presente decreto, regirán a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de su aprobación.

Art. 5º — Las remuneraciones mensuales que se fijan por el presente decreto para el personal de la Junta Nacional de Carnes incluyen las asignaciones por costo de vida, aumento de emergencia y adicional por función vigentes a la fecha, estableciéndose que esta última será percibida, únicamente, por los agentes que desempeñen las funciones indicadas en planilla anexa y con los importes que en ella se establecen.

Art. 6º — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes y a la Contaduría General de la Nación a cargar al crédito disponible de Gastos en Personal, en los casos que corresponda, las sumas imputadas a las partidas que se modifican o suprimen por el presente decreto.

Art. 7º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que prevé el ajuste de los presupuestos que se aprueban por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 9º — Tómese nota, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi

Planilla anexa al artículo 5º

ADICIONAL POR FUNCION

FUNCION	Nº de Cargos	Remuneración Mensual
Jefe de Inspectores	1	600.—
2º Jefe de Inspectores	1	600.—
Inspector de Zona	15	600.—
Inspector Principal	20	500.—
Inspector	20	400.—
Ayudante de Inspector	10	200.—
Supervisor Principal	1	1.200.—
Supervisor	3	1.100.—
Auditor de 1ra.	6	1.000.—
Auditor de 2da.	12	900.—
Auditor de 3ra.	18	700.—
Ayudante de 1ra.	15	500.—
Ayudante de 2da.	15	300.—
Jefe de Clasificación y Tipificación	1	1.200.—
2º Jefe de Clasificación y Tipificación	1	1.100.—
Jefe Principal de Fábrica	19	1.100.—
Jefe de Fábrica	18	900.—
Jefe Principal de Mercados	1	800.—
2º Jefe Principal de Mercados	1	700.—
Tipificador Principal	39	800.—
Jefe Escuela Clasificación y Tipificación	1	800.—
Tipificador	18	700.—
Jefe de Mercado	2	600.—
Ayudante de Tipificador	15	400.—
Clasificador Principal de Hacienda	13	400.—
Aprendiz de Tipificador	15	200.—
Clasificador de Hacienda	19	200.—
Ayudante de Clasificador de Hacienda	10	100.—

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

PRESUPUESTO. — Su reestructuración.

DECRETO Nº 6.182 Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958.

VISTO que por Decreto - Ley número 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957, posteriormente modificado por Decreto número 5.458 de fecha 10 de setiembre de 1958, se determina el presupuesto a regir en el ejercicio 1957/58, y CONSIDERANDO: Que procede efectuar el ajuste y ordenamiento del presupuesto para el ejercicio 1957/58 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; Que a tal efecto resulta imprescindible reestructurar los créditos del inciso Otros Gastos para adecuarlos a las exigencias actuales, surgidas del aumento habido en los costos de los servicios y bienes de consumo necesarios para el normal desenvolvimiento del Organismo; Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto - Ley número 16.990, procede incorporar al presupuesto de gastos, la contribución a cargo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a la financiación de los presupuestos correspondientes al Instituto Nacional de Previsión Social y a los Servicios en Común, Medicina Social, Delegaciones Regionales y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; Que no existen dificultades para financiar el presupuesto de referencia, atento que del 5 % de los recursos que pueden destinarse para ello conforme lo determinado en el artículo 11º, inciso b) de la Ley número 14.236, se afecta solamente el 2.08 %; Por todo ello, y atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 12 del Decreto - Ley número 16.990,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Sección 1a - Presupuesto de Gastos - Título I - (Servicios (Sector 2) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957/958 por el Decreto - Ley número 16.990/57 y posteriormente modificado por Decreto número 5.458 de fecha 10 de setiembre de 1958, el que queda fijado en la suma de ciento tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento catorce pesos moneda nacional (m$n. 103.433.114) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	82.246.630
Inciso 9 — Otros Gastos	21.186.484
Total 2 - 5 - 200 - 33 - (13)	103.433.114

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados - Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, que fuera oportunamente aprobado para el ejercicio 1957 - 1958 por el Decreto - Ley número 16.990 y posteriormente modificado por Decreto número 5.458 de fecha 10 de setiembre de 1958, el que queda fijado en la suma de un millón ochenta y un mil ciento tres pesos moneda nacional (m$n. 1.081.103), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle figura en planillas anexas:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	1.081.103
Total 4 - 5 - 200 - 33 - (13)	1.081.103

Art. 3º — Fíjase en la suma de cinco mil veintinueve millones setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 5.029.073.557), los recursos habidos en el año 1957, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Aporte Patronal y de afiliados	4.232.861.687
Renta de Capitales Mobiliarios	793.861.721
Renta de Capitales Inmobiliarios	7.051
Venta de efectos fuera de uso y desechos	35.096
Multas	13.708
Varios	2.294.294
TOTAL	5.029.073.557

Art. 4º — Estímase en la suma de ciento cuatro millones quinientos catorce mil doscientos diecisiete pesos moneda nacional (m$n. 104.514.217), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a y 2ª - Presupuesto de Gasos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) - c) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33) correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13).

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 16º del Decreto-Ley número 16.990/57, determínase el siguiente balance financiero preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles durante el ejercicio 1957 - 1958:

	m$n.	m$n.
Ingresos Estimados (1º|11|57 a 31|10|58):		
Aporte Patronal y de afiliados	4.323.807.000	
Renta de Capitales Mobiliarios	735.095.000	
Renta de Capitales Inmobiliarios	7.000	
Multas	1[illegible].000	
Varios	7[illegible].000	
Ventas de efectos fuera de uso y desechos	12.000	5.064.670.000
Egresos estimados (1º|11|57 al 31|10|58):		
Pago de pasividades	2.460.155.783	
Atención presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º	104.514.217	
Inversiones	2.500.000.000	5.064.670.000

Art. 6º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que prevé el ajuste de los presupuestos que se aprueban por el presente decreto el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi

---

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.445 — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste parcial de los créditos del presupuesto para el ejercicio 1957/58 de la Universidad Nacional de Tucumán, y CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la liquidación y pago del aumento de emergencia acordado para el personal de la Administración Nacional por la Ley número 14.456, es preciso incorporar al presupuesto de que se trata el crédito pertinente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la misma; Que, por otra parte, se contempla el refuerzo de la partida destinada al pago del Salario Familiar a fin de posibilitar el cumplimiento del Decreto - Ley número 14.984/57, conforme a la autorización conferida en el artículo 10º del mismo; Que, asimismo, corresponde prever los créditos necesarios para atender el desenvolvimiento del ex Hogar para Ancianas que fuera transferido a la citada Universidad por el Instituto Nacional de Acción Social por Decreto número 3.591/57; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia, y en función de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 14.456; artículo 10º del Decreto - Ley número 14.984/57 y artículo 12º del Decreto-Ley número 16.990/57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de un millón novecientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 1.955.066) el presupuesto de la Sección 1º — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, del Anexo: 100 — Secretaría de Estado de Hacienda Nº 52 — Inciso 7 — Item 579 — Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029|57 de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el Cálculo de Recursos de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7 — B) — Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 7 de la Secretaría de Estado de Hacienda (Nº 52).

Art. 3º — Incorpórase al Cálculo de Recursos de Rentas Generales Nº 1 — Sección 1ª (Sector 1) — Rubro XV — Rentas Diversas — Secretaría de Estado de Hacienda — Nº 12 — Varios, aprobado para el ejercicio de 1957-1958 por Decreto-Ley número 16.990|57, la suma de un millón novecientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 1.955.066), importe que se deducirá de los recursos de la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación, lo siguiente:

a) A liquidar los gastos correspondientes a los servicios transferidos del ex Instituto Nacional de Acción Social a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, con cargo a los créditos que a tal fin se incorporan por este acto de Gobierno;
b) A cargar a los créditos a que se refiere el apartado anterior las imputaciones que por igual concepto se hubieran realizado hasta la fecha con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 5º — Incorpórase al Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 — Contribución a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58 la suma de veintidós millones seiscientos diez y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 22.618.432) de conformidad al detalle obrante en planilla anexa (Sección 1ª, Título I Sector 2), C) Nº 5, anexo 200, Jurisdicción Nº 28. La referida suma de veintidós millones seiscientos diez y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional (m$n. 22.618.432) se tomará de Rentas Generales, aplicándose al siguiente destino:

	m$n.
a) Cumplimiento Ley Nº 14.456, por el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1958	16.002.671
b) Cumplimiento Decreto Nº 89|581 por el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1958	1.315.255
c) Cumplimiento Decreto-Ley Nº 14.984|57, por el período 1º de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958	3.345.440
d) Hogar para Ancianas por el período 1º de noviembre de 1957 al 31 de octubre de 1958	1.955.066
Total	22.618.432

Art. 6º — En virtud de la incorporación del artículo 5º reestructúranse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ª — Presupuesto de gastos — Título 1 — Servicios (Sector 2) y de la Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I 2, Inversiones (Sector 4), C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados — (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28) el presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán (Nº 47), el que queda fijado en la suma de ciento setenta y tres millones ciento setenta y tres mil doscientos seis pesos moneda nacional (m$n. 173.173.206) y treinta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 35.553.669), respectivamente, de conformidad con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Títulos I — Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en personal	153.026.266
Inciso 9 — Otros gastos	20.146.940
Total	173.173.206

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — 2 — Inversiones — (Sector 4)

Inciso 9 — Otros gastos	35.553.669
Total	35.553.669

Art. 7º — Fíjase el Cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Tucumán (Nº 47) afectado a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuestos de gastos e inversiones patrimoniales (Sector 7), C) recursos de organismos descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), en la suma de doscientos ocho millones setecientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 208.726.875), de conformidad con las planillas anexas al presente artículo.

Art. 8º — Las modificaciones en las remuneraciones del personal a que dé lugar la presente reestructura presupuestaria, a excepción de las resultantes de las disposiciones citadas en los puntos a), b) y c) del artículo 5º precedente, se regirán por la disposición contenida en el artículo 38 del Decreto-Ley Nº 16.990|57.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Transporte

PRESUPUESTO. — Refuérzase el mismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto 4.350/58, de creación del Instituto de Medicina Integral del Transporte.

DECRETO Nº 6.550. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1958.

VISTO el decreto número 4.250 de fecha 20 de agosto de 1958 por el que se crea el Instituto de Medicina Integral del Transporte, y CONSIDERANDO: Que como se establece en los fundamentos del citado decreto número 4.250|58, es deseo del Poder Ejecutivo poner en marcha de inmediato ese organismo; Que la Secretaría de Transporte está autorizada para establecer la organización y funcionamiento del mencionado Instituto de Medicina Integral; Que para ello es necesario dotar al mismo del instrumento legal que permita su gestión, por lo que es menester aprobar su presupuesto de gastos; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto número 4.250|58 corresponde efectuar la designación de los profesionales que trabajaban como titulares interinos o suplentes en la Mutualidad de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires al 29 de mayo de 1958, como así también incorporar el personal complementario para cumplir con los fines del Decreto número 4.250|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Refuérzase en la suma de treinta y dos millones setecientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 32.792.938.— m|n.) el Anexo 73 - Secretaría de Transporte, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|1958.

Art. 2º — Como consecuencia del refuerzo que se acuerda por el artículo 1º, distribúyese el mismo y ordénase el presupuesto del Anexo 73 - Secretaría de Transporte, en lo que se modifica y en la forma que se indica en planillas anexas, el que queda fijado en los importes que se determinan a continuación:

A) — Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales:
Sección 1ª — Presupuesto de gastos — Título I — Servicios (Sector 2)

ANEXO 73 — SECRETARIA DE TRANSPORTE

Gastos en personal	m$n.	82.875.438
Otros gastos	"	11.067.200
Total	m$n.	93.942.638

A) — Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del Crédito — Nº 3
Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones patrimoniales — Título I Inversiones (Sector 4)

ANEXO 73 — SECRETARIA DE TRANSPORTE

Inciso 9 — Otros gastos	m$n.	10.245.000
Total	m$n.	10.245.000

Art. 3º — Desígnase en la Secretaría de Transporte a los profesionales que se indican en planillas adjuntas con las remuneraciones e imputaciones que en las mismas se detallan.

Art. 4º — El mayor gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se financiará con recursos de Rentas Generales o provenientes del uso del crédito, según corresponda.

Art. 5º — Exceptúase a la Secretaría de Transporte de las disposiciones del artículo 21º del decreto ley número 16.990|57 para designar el personal necesario para poner en funcionamiento el Instituto de Medicina Integral del Transporte.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vitolo. — Ricardo Lumi. — Alberto López Abuin.

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 7.855. — Bs. As., 20|10|58.

VISTO el Expediente Nº 10.048|58 por el que la Superintendencia de Seguros solicita la autorización que le permita obtener los aumentos de crédito indispensables para afrontar el pago de mejoras que corresponde acordar a su personal y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es indispensable reforzar los créditos correspondientes en el presupuesto aprobado para la Superintendencia de Seguros para el Ejercicio 1957|1958 por Decreto Ley Nº 16.990|57 y Decretos Nros. 3.642, 6.164 y 4.656|58 mediante el pertinente reajuste: Que las modificaciones que se propician se adaptan a la organización funcional que se asignó la entidad; Que la dotación de personal con que cuenta el Organismo ha sufrido en los últimos años sensibles disminuciones, a la par que se operaba un crecimiento de la actividad aseguradora en el país por la incorporación de numerosas empresas aseguradoras al mercado nacional y la explotación de nuevos ramos, que imponen a la entidad una amplia como especialísima tarea; Que la escala de remuneraciones vigente para los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Seguros no responde cabalmente a la experiencia y aptitudes evidenciadas por los agentes de la misma; Que para el logro de esos fines es menester actualizar las remuneraciones, llevando las mismas a niveles adecuados; Que el costo de las mejoras resultantes serán absorbidas holgadamente con los recursos regulares de la Repartición sin que ello implique aumento alguno en la retribución por los servicios que la misma presta, sin incidir por otra parte en las Rentas Generales ni en la Deuda Pública de la Nación; Por ello y atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 12º del Decreto Ley número 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto para el Ejercicio 1957|58 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a financiar con recursos propios, aprobado por Decreto Ley número 16.990|57 y modificado por Decretos Nros. 3.642, 6.164 y 4.656|58.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas reestructúrase y ordénanse los presupuestos de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), e) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5 del Anexo 200 y de la Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4) f) Secretaría de Finanzas (Nº 53), Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42), aprobados para el Ejercicio 1957|1958 por Decreto Ley Nº 16.990|57 y modificado por Decretos Nros. 3.642, 6.164 y 4.656|58, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo con los resúmenes que se consignan en las planillas anexas:

Organismos Descentralizados (Nro. 200), Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2). f) Secretaría de Finanzas (Nº 53), Superintendencia de Seguros de la Nación (número 42).

Gastos en Personal	m$n.	19.100.000
Otros gastos	"	1.603.000
TOTAL ..	m$n.	20.703.000

Sección 2, Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), Secretaría de Finanzas (Nº 53), Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42).

Otros Gastos	m$n.	1.264.188
TOTAL	m$n.	1.264.188

Art. 3º — Promuévese en la Superintendencia de Seguros de la Nación en las categorías que en cada caso se indica, al personal que se menciona en las planillas anexas.

Las mejoras de asignaciones del personal que resulten por aplicación del reajuste presupuestario que dispone el presente decreto, regirán a partir del día 1º de noviembre de 1958, fecha desde la cual las remuneraciones mensuales de los agentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación se liquidarán exclusivamente, por los siguientes conceptos sueldo básico, aumento de emergencia (Ley Nº 14.456), adicional por antigüedad y subsidio y asignación familiares.

Art. 4º — Estímase el cálculo de C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos, Nº 2, f) Secretaría de Finanzas (Nº 53) de la Superintendencia de Seguros de la Nación (Nº 42), en la suma de (m$n. 23.000.000) veintitrés millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al detalle que se determina en planilla anexa.

Art. 5º — Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de los rubros de "Gastos en Personal", cuya modificación se dispone por el presente decreto las sumas imputadas en los créditos que se suprimen.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

8.382. — 27|10|58. — Dase de baja al Cabo 1º de la Policía Federal, Manuel María Luciano Peña.

8.380—27|10|58. — Aclárase las des designaciones de diversos empleados de la Dirección Nacional de Migraciones.

8.373—27|10|58. — Acuérdase pensión a Ramona Ortiz de Chacon, Martha Amalia Chacón y Luisa Esther Chacón.

8.374—27|10|58. — Acuérdase pensión a numerosos beneficiarios en su carácter de parientes de militares fallecidos.

8.383—27|10|58. — Acuérdase pensión a Carmen Delia Alonso de Moiraghi.

8.372—27|10|58. — Nómbrase Auxiliar 3º en el Registro Nacional de las Personas a Celia Dora Martínez.

8.331—24|10|58. — Desígnase al Ingeniero Horacio Duilio Manifesto de la Comisión Nacional de la Energía Atómica para trasladarse al Laboratorio Nacional de Argonne, Lemont, Illinois (EE. UU. de América), con el fin de desempeñarse en calidad de Investigador residente, Asociado con la División Electrónica del mismo.

8.370—27|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5º de la Presidencia de la Nación, Angel Costa.
8.377—27|10|58. — Conviértese en cesantía, la exoneración del ex empleado del Registro Nacional de las Personas, Florián José Pouydebat.
8.375—27|10|58. — Exonérase al ex agente de la Policía Federal, Tomás Aquino Torres.
8.376—27|10|58. — Exonérase a los ex agentes de la Policía Federal, Julio Leguizamón y Ramón Antonio Ferreyra.
8.379—27|10|58. — Exonérase al ex agente de la Policía Federal, Osvaldo René Fidemi.
8.371—27|10|58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.821 del 12|9|58, por el cual se aceptó la renuncia del Auxiliar 2º, Guillermo Arturo Simpson.
8.378—27|10|58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.176|58, Expediente número 21.698|58.
8.197—23|10|58. — Desestímase el recurso interpuesto por Luis María Viale, contra la Resolución Nº 916|58.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

7.756—17|10|58. — Nómbrase en el Obispado de Reconquista, Auxiliar 9º al Pbro. Jorge Vernazza y a la religiosa Lucía Juana Faustina Piaggio Kinen, y a la religiosa María Luisa Dolzani Bressan.
7.752—17|10|58. — Dáse término a las funciones de Omar Emilio Pinto, como funcionario de la categoría "H", Secretario de 3ra. clase y Cónsul de 3ra. clase.
7.753—17|10|58. — Dáse término a las funciones de Francisco José Vargas como funcionario de la categ. "E" Consejero de 2da. clase y Cónsul General de 2da. clase
7.754—17|10|58. — Trasládase de la Embajada de la Rep. en Japón, al Ministerio, al funcionario de la categ. "G", Secretario de 2da. clase y Cónsul de 2da. clase Fernando Ismael Dellera Bilierdo y de la Embajada de la Rep. en Bélgica a la Embajada de la Rep. en Japón al funcionario de la categ. "H", Secretario de 3ra. clase Edgardo Enrique Flores.
7.204—9|10|58. — Por el presente decreto se aclara el traslado de numerosos funcionarios del Ministerio y a su vez se ordena el de otros.
7.755—17|10|58. — Ratifícase la designación de Gunter Kurt Herberto Krause y de Iván Fernández y Artemio Héctor Porgaro, como representantes del Gobierno Argentino a las deliberaciones del Centro Sudamericano de Crédito Agrícola en Recife (Brasil), desde el 1º|9|58.
7.784—16|10|58. — Autorízase el desplazamiento a la República del Paraguay del Teniente Coronel Felipe César Sánchez.
7.586—16|10|58. — Apruébase hasta el año 2048, la renovación del contrato de usufructo en enfiteusis del edificio que ocupa actualmente para Residencia la Embajada de la Rep. en Gran Bretaña, Londres, concertado con la firma Boodle, Hatfield y Cº.
7.812—17|10|58. — Desígnase a los Agregados de Embajada, Mario Alberto Cámpora y Vicente Ernesto Jesús Berasategui, para que asistan en calidad de becarios de la Unión Panamericana, al curso de estudios a realizarse en la sede de la misma, en Washington D. C., entre los días 27|10 y 27|11|58.
8.155—23|10|58. — Nómbrase a Henrick Wessels, funcionario de la categoría "E" Consejero y Cónsul de segunda clase.

Cancelase Exequátur Concedido

8.310—24|10|58. — A Osvaldo Medina, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. As.).
8.311—24|10|58. — A Miguel Angel Alfaro Huerta, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Rosario (Pcia. de Santa Fe).
8.313—24|10|58. — A José Montero Toro, en el carácter de Cónsul del Ecuador en Bs. Aires.
8.314—24|10|58. — A Benjamín Eirin Cavadid, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en San Rafael, Mendoza.
8.315—24|10|58. — A Hans Gebhard, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania, en la Ciudad de Mendoza.
8.316—24|10|58. — A Casiano Garate Indurain, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Concordia (Pcia. de Entre Ríos).
8.317—24|10|57. — A Alfredo Cruzat Tirapegui, en el carácter de Cónsul Honorario de Chile en Córdoba.
8.318—24|10|58. — A Carlos Letelier Barrios, en el carácter de Cónsul de Chile en Río Gallegos.
8.161—23|10|58. — Promuévese a numerosos funcionarios de distintas categorías.
8.162—23|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Genaro Ricardo Capo al cargo de Auxiliar 3º.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

7.576—16|10|58. — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Auxiliar 7º a Olga Esther Fernández y Francisca Stella Maris Collia, y Auxiliar 3º a María Francisca Bokorova, y Auxiliar Mayor a Julio César Azcarate.
7.512—15|10|58. — Adscríbese a la Procuración del Tesoro de la Nación, al Oficial Mayor de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Alfredo Cantarelli; y a la Secretaría de Agricultura al Oficial Superior de 6a, José Arturo García.
8.512—20|10|58. — Rectifícase la designación recaída en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a favor de Santiago Angel Calvi para el cargo de empleado con jornal de m$n. 225, la que deberá considerarse extendida con jornal de m$n. 200.
7.428—14|10|58. — Amplíase a partir del 2|2|58 y por el término de 8 meses la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito Coronel Suárez de la Dirección General Impositiva al Oficial 6º de la misma Rómulo Roberto Municoy.
7.610—16|10|58. — Exímese con carácter de excepción de pago de recargos de cambio al automotor que habrá de introducir al país la Comisión de Homenaje al Arzobispado de Córdoba, para ser obsequiado al Arzobispado de Córdoba.
7.100—9|10|58. — Déjase sin efecto la incorporación de José Mario Medice a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda de la Nación —Dirección General de Contabilidad y Administración— Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", dispuesta por decreto Nº 13.115 del 22|10|57.
7.575—16|10|58. — Déjase sin efecto la designación de José Falad en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Nómbrase en la mencionada institución a Darío Luis Fanello.
7.437—14|10|58. — Declárase de legítimo abono a favor de diversas personas la suma de $ 1.120 a cada uno, suma que deberán percibir por haberes no recibidos mientras se desempeñaron en el Instituto Nacional de Acción Social.
7.429—14|10|58. — Declárase de legítimo abono a favor del Oficial Superior de 5va. de la Dirección General Impositiva Julio Argentino Paña Méndez el pago de haberes correspondientes al período comprendido entre el 17|7 y el 7|8|57.
7.196—9|10|58. — Apruébase la contratación directa celebrada y adjudícase a la firma Remington Rand Sudamericana S.A.C. e I. la provisión de máquinas de escribir por valor de $ 3.309.600.00.
7.449—14|10|58. — Concédese en uso a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería con destino a la Administración Nacional de Bosques, el inmueble estatal caracterizado como lotes 12 y 13 Manzana "C" ubicados sobre el canal navegable Dr. González Patiño, altura Km. 30.8 del Río Luján.

Secretaría de Finanzas

8.437—23|10|58. — Acéptase la renuncia de Alberto Lardies y nómbrase a diverso personal.
8.212—23|10|58. — Desestímase el recurso interpuesto por la empresa Bruno J. Bastianelli, ante la Res. del Banco Industrial.

Secretaría de Comercio

8.292—24|10|58. — Conviértese en cesantía la sanción de exoneración que afecta al Dr. Carlos Alberto de Lullo.
7.496—15|10|58. — Desígnase y asígnase funciones a numeroso personal de la Secretaría.
7.555—16|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Subdirector General Juan Carlos Serravalle.
7.457—14|10|58. — Amplíase el Art. 1º del Decreto Nº 6.266 de fecha 23|9|58 designando a Fausto R. Newton González para que integre la misión especial de estudio para determinar las posibilidades ofrecidas para la provisión de materiales, bienes y equipos en la R. Popular de Hungría.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

7.994—21|10|58. — Confírmase en un cargo de Ayudante Técnico a Natalia María Olmedo Alba Posse de Videla.
7.400—14|10|58. — Confírmase en un cargo de Auxiliar 7º a Martha Beatriz Vilches.
7.983—21|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. 7.077|58 por el que se nombró Auxiliar 7º a Ana María Villafañe.
7.984—21|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. 2.695|58 por el que se trasladó con transferencia de cargo a Aldo Lorenzo Giugale, quien deberá reintegrarse al cargo de Oficial 9º
7.992—21|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. 4.791|58 por el que se nombró Auxiliar Mayor (Secretario) a María Mercedes Sánchez de Martínez.
7.401—14|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. Nº 4.581|58, por el que se nombró Ayudante de Clases prácticas a Elena María Muiños Livano.
7.991—21|10|58. — Que María Dolores Bcuzo pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Córdoba un cargo de Auxiliar 7º
7.997—21|10|58. — Que Blanca Alicia Corbalán de Zavalía Matienzo pase a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán.
7.999—21|10|58. — Declárase cesante a Fanny García de Spadaccini.
7.548—20|10|58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1.599 del 23|6|58. Expediente Nº 108.431|55.
7.899—20|10|58. — Déjase sin efecto la parte pertinente al Decreto Nº 7.835 del 27|4|56 por el que se declaró cesante a [illegible] Ramón López.
8.002—21|10|58. — Desígnase representante de la Confederación General del Trabajo de la Rep. Arg. ante la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a Juan Andrés Ferrer.
7.985—21|10|58. — Acuérdase permuta de tareas entre Herminia D'Elía de Elías y Nélida Rosa Cieri de Caballero.
7.982—21|10|58. — Aclárase con respecto a las promociones de María Palacios de Neira y de Eduardo Enrique Langenheim Martínez, que las mismas deberán ser consideradas efectuadas exclusivamente en el Ministerio sin señalar dependencia alguna.

Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto:

8.108—22|10|58. — Nº 9.618 del 16|8|57, por el cual se dan por terminadas las funciones del profesor Jorge Ramón Vespa, en horas de cátedra en el Colegio Nacional de Gualeguaychú y confírmasele en el mismo establecimiento.
8.109—22|10|58. — Nº 7670 del 10|7|57, por el cual se dan por terminadas las funciones del Profesor Alberto Contreras, en horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, y confírmasele en el mismo establecimiento.
8.111—22|10|58. — Nº 2.434 del 3|3|58, por el cual se dan por terminadas las funciones de la Maestra Especial, Blanca Esther Edith Zamora, en la Escuela Profesional de Mujeres, de Gral. Pico. (La Pampa).
8.112—22|10|58. — Nº 11.652 del 25|9|57, por el cual se dan por terminadas las funciones de la Profesora Dora Lida Buttazzoni en horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Jujuy y confírmasele en el mismo establecimiento.
8.113—22|10|58. — Nº 7.652 del 10|7|57, por el cual se dispuso el término de funciones de la Profesora en Filosofía Yolanda Emilia Rodríguez, en horas de cátedra en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, y confírmasele en el mismo establecimiento.
8.114—22|10|58. — Nº 11.035 del 13|9|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Horacio Agustín Escobar, en horas de cátedra en la Sección Comercial Mixta, al Colegio Nacional de Pergamino (Bs. As.), y confírmasele en el mismo establecimiento.
8.115—22|10|58. — Nº 10.304 del 2|9|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de la Profesora Dora Lida Buttazzoni, en horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Jujuy y confírmasele en el mismo establecimiento.
8.118—22|10|58. — Nº 6.731 del 30|9|58, por el cual se promovió a un cargo de Auxiliar 2º a Ida Biscotto.
7.981—21|10|58. — Apruébase con carácter de excepción la comisión de servicios encomendada por la Dirección General de Cultura a José Tapia para que en su carácter de Jefe de la División Cine, Teatro y Radiodifusión asista al Congreso de Cineístas Latinoamericanos y IIº Festival de Cine Documental y Experimental realizado por S.O.D.R.E. en la Rep. Oriental del Uruguay.
7.988—21|10|58. — Aclárase en una de sus partes pertinentes el Decreto número 4.637 del 14|4|58.
7.099—22|10|58. — Nº 10.290 del 2|9|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Mariano Coll Arias.
8.100—22|10|58. — Nº 7.660 del 10|7|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Elba Alicia de La Reta.
8.101—22|10|58. — Nº 17.349 del 31|12|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Juan Rafael Bascolo.
8.102—22|10|58. — Nº 7.667 del 10|7|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de José Pedro Mira Herrero.
8.103—22|10|58. — Nº 2.027 del 25|2|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Noelia Beatriz Delmonte de Recalde.
8.104—22|10|57. — Nº 7.667 del 10|7|57 por el cual se dieron por terminados los servicios de Ernesto Orlando Monteleone.
8.105—22|10|58. — Nº 7.668 del 10|7|58, por el cual se dieron por terminados los servicios de Ermelio Aureliano Córdoba.
8.106—22|10|58. — Nº 7.653 del 10|7|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Edda María Fadelli
8.107—22|10|58. — Nº 7.657 del 10|7|57, por el cual se dieron por terminados los servicios de Edmundo Antonio Rossagil.
8.356—27|10|58. — Nómbrase Auxiliar 7º, a Rosa Aída Nesci, en la Escuela Industrial Nº 11, de la C. Federal y a Elsa Isabel López, en la Escuela Industrial Nº 7, de la C. Federal.
8.357—27|10|58. — Nómbrase Preceptoras en la Escuela Nacional de Comercio de San Fernando (Bs. As.), a Beatriz Havdée Porta y a Marta Rosa López.
8.358—27|10|58. — Nómbrase Auxiliar 7º, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la C. Federal, a Norma Distrio.
8.359—27|10|58. — Nómbrase Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio Nº 33 de la C. Fed., a Leoncio Jorge Zampaglione.
8.361—27|10|58. — Nómbrase Preceptoras en el Colegio Nacional de Vicente López (Bs. As.), a Magdalena Aída Cedrino, y en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe a Blanca Beatriz Avendaño.
8.342—27|10|58. — Concédese licencia al Profesor del Liceo Nacional de Señoritas, de Mendoza, Mario Lauro Olascoaga.
8.360—27|10|58. — Concédese licencia a la Profesora María Elena Galiano, que presta servicios en: Liceo Nacional de Señoritas Nº 10, Escuela Normal Nº 1, Colegio Nacional Nº 17 y en la Escuela de Comercio Nº 19, todos establecimientos de la C. Federal.
8.362—27|10|58. — Déjase establecido que la designación de Edgar Maldonado Bayley como Director General de Cultura, lo es con retención del cargo de 2º Jefe de División, de que es titular en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Apruébase la reforma introducida en el Estatuto de las siguientes sociedades:

8.222—23|10|58. — "Corporación Comercial Industrial Israelita Argentina Lda. S. A."
8.225—23|10|58. — "San Bernardo S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria".
8.229—23|10|58. — "Nudelman Hnos. S. A. Comercial e Industrial".
8.230—23|10|58. — "El Rosario" S. A. Agropecuaria y de Administración.
8.231—23|10|58. — "S. A. Lord Comercial, Industrial e Inmobiliaria".
8.233—23|10|58. — "S. A. M. E. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".
8.254—23|10|58. — "Coop. Vivienda Cooperativa de Construcciones Limitada".
8.255—23|10|58. — "S. A. Industrial, Comercial y Financiera Rosarsa".
8.268—23|10|58. — "Los Ranqueles" Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria S. A.".
8.221—23|10|58. — "Aremec" S. A., Rural, Comercial, Inmobiliaria".
8.223—23|10|58. — "Cooperativa de Consumo Empleados Celulosa Argentina Buenos Aires (E. C. A. B. A.) Limitada".
8.224—23|10|58. — "La Royal S. A. Industrial y Comercial".
8.226—23|10|58. — Cominía, S. A. Comercial Inmobiliaria y Fabril.
8.227—23|10|58. — "Los Mellizos" S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".
8.236—23|10|58. — "Tagal" S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".
8.274—23|10|58. — "Cía. Inmobiliaria Constructora S. A. Comercial e Industrial "C. I. C. S. A.".
8.275—23|10|58. — "Kimse S. A. Industrial y Comercial".
8.280—23|10|58. — "Komar" S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, y Financiera.
8.234—23|10|58. — "Leandro Redaelli S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".
8.235—23|10|58. — "Fritzsche Brothers Argentina S. A. Industrial y Comercial".
8.246—23|10|58. — "Otawa S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".
8.247—23|10|58. — "Lancaster, Comercial e Inmobiliaria, S. A.".
8.250—23|10|58. — "Cartuja S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".
8.251—23|10|58. — "Petromerc S. A. Industrial y Comercial".
8.252—23|10|58. — "Cooperativa de Transporte Ciudad de Bs. As., Limitada".
8.253—23|10|58. — "Instituto Artístico Cultural Cooperativa Integral Limitada I. A. C.".
8.184—23|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Gregorio Néstor Correa.
8.260—23|10|58. — "Ficosa" S. A. Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria".
8.261—23|10|58. — "Ganadera Santa Fe S. A., Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera".
8.263—23|10|58. — "S. A. Comercial y Financiera Rhodius".
8.264—23|10|58. — "Club Deportivo Social y Cultural Armonía".
8.266—23|10|58. — "Tubos y Perfiles" S. A. Industrial y Comercial.
8.269—23|10|58. — "Protamec" S. Cooperativa Limitada de Provisión entre Propietarios de Talleres Mecánicos".
8.228—23|10|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Social Cultural y Deportivo Fenix".
8.237—23|10|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo Progreso".
8.265—23|10|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Cultural y Deportivo "17 de agosto".
7.351—13|10|58. — Rectifícase el decreto Nº 6.038 de fecha 7|6|57 y por el mismo acéptase la renuncia de Enrique Marcelo Beveraggi a partir del 30|7|57.
7.390—13|10|58. — Declárase que el verdadero nombre de Felipe Marino Bruni es el de Felipe Bruno.
7.354—13|10|58. — Declárase que el nombramiento efectuado a nombre de Dr. Edmundo Yanelli deberá ser considerado a nombre de Dr. Edmundo Yannelli por ser éste su verdadero apellido.
7.744—17|10|58. — Concédese licencia a la Profesora del Colegio Nacional y del Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de Mendoza, Lube Sara Rotman.
6.537—26|9|58. — Modifícase las tareas de diverso personal en distintas escuelas.
6.538—26|9|58. — Modifícase la situación de revista de Marcelo Benigno Beltran, Gabino Piorno y Luis Horacio Sarmasky.
4.874—29|8|58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5.617 del 27|3|56, por el que se dejó cesante a Isidoro Kejner y nómbrasele en 24 horas de cátedra
7.584—16|10|58. — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por la suma de $ 939.300, correspondientes a trabajos de restauración de tapizados y lustrado de butacas, sofás y sillas existentes en el Teatro Nacional Cervantes.
7.499—15|10|58. — Transfórmase en renuncia que se acepta la cesantía de Jacinto María Carossini, y la de César Enrique Aranguren por decreto.
7.446—14|10|58. — Apruébanse las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 11|3|58, en el estatuto de la sociedad "Yucatán" S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y el nuevo texto del art. 1º por el cual la mencionada sociedad se denominará en lo sucesivo "J. J. Bertagni y Cía., S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".
7.585—16|10|58. — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el importe de $ 12.919 correspondientes a la construcción de la vereda existente en el solar ocupado por la finca donde falleciera Don Domingo Faustino Sarmiento, ubicada en la calle Sarmiento de la ciudad de Asunción, de la Rep. del Paraguay.
7.192—9|10|58. — Asígnase a la Profesora Norah Walbott von Bassenheim, y los Dres. Benjamín Berisso, Agustín Domingo Marenzi y Rafael Ernesto Longo la misión de representar a nuestro país ante el Primer Congreso Ibero Americano de Microquímica a realizarse en la ciudad de Lima. (Perú).
6.543—26|9|58. — María Rosa Viengue pasa a desempeñar horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la C. Federal; y Adolfo Roberto Guglielmi pasa a desempeñar horas de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal.
7.583—16|10|58. — Apruébase con carácter de excepción el procedimiento adoptado por el ex-Director del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria de París, Héctor F. Guevara con rela-

ción a la inversión realizada para permitir el normal funcionamiento del citado pabellón; reconócese de legítimo abono la suma de 218.913,23 m$n.

8.299—24|10|58. — Determínanse en la Dirección Nacional de Sanidad Escolar la ubicación de diverso personal.

8.301—24|10|58. — Apruébase la asignación de funciones de Secretario del Honorable Cuerpo Colegiado al Oficial 4º Emilio Víctor Rodríguez.

8.176—23|10|58. — Declárase que el nombramiento de Sigmund Alfredo Zworanowsky debe considerarse a favor de Zygmunt Zavoranowski.

8.178—23|10|58. — Declárase que el nombramiento del Dr. Raúl Miranda Acosta, como Alcalde debe considerarse a favor del Dr. Raúl Miranda Costa.

8.303—24|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. 5.998|58 por el que se dá término de funciones y confírmase a diverso personal.

8.302—24|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. 17.406|57 por el que se dispuso el término de servicios de Dinora Raimondi de Chiaradía o Ilda Della González de Costa.

8.186—23|10|58. — Desígnanse los integrantes de una misión oficial, bonocaria. Expte. 125.054|58.

8.173—23|10|58. — Reconócese de legítimo el importe de 12.674,50 m$n. Expediente 1.355|58.

8.183—23|10|58. — Apruébase la "contratación directa" realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales, y adjudícase la suma de $ 1.412.892,94.

NOMBRAMIENTOS

7.987—21|10|58. — Preceptor al Maestro Normal Nacional Leandro Leonelo Díaz.

7.986—21|10|58. — Preceptores, a Florentino Albino Contreras, Aldo Moreno, y a la Maestra Normal Nacional Angélica Raquel Zanatta.

7.989—21|10|58. — Auxiliar 7º a Gerardo Luis Gilardi.

7.990—21|10|58. — Auxiliar 7º a Carlos Alberto Ursulo Cuello.

7.993—21|10|58. — Preceptora, a Elvira Amelia Ibarguen (Bachiller).

7.995—21|10|58. — Preceptora a Ana Luisa Isabel Castellano Acosta de Ogaz.

7.996—21|10|58. — Auxiliar 7º a Sara Amelia Belotti de Zaremba.

7.998—21|10|58. — Preceptores al Bachiller Horacio Rafael Verdone y a la Maestra Normal Nacional María Elena Esther Avedano de Aprile.

8.175—23|10|58. — Derógase el Art. 2º del Dto. 1.105|53. Expte. Nº 11.849|58.

8.174—23|10|58. — Autorízase a la Dirección General de Administración de Justicia a abonar el importe en concepto de diferencia de viáticos y movilidad con motivo del viaje que realizará una Delegación. Expte. 11.064|57.

8.220—23|10|58. — Modifícase el Dto. 4.683|58 por el que se autorizó el funcionamiento como sociedad anónima a la sociedad "Celcar, S. A. Com. e Inc.".

8.243—23|10|58. — Derógase el Dto. número 92.047|36 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Servicios Públicos e Industrias del Río Negro S. A.".

8.276—23|10|58. — Derógase el Dto. Nº 12.527|52 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad Gaivar, S. A., Com., Fin. e Inm.

8.170—23|10|58. — Auméntase el alquiler de la finca ocupada por el Juzgado Federal de 1a Instancia de Río Negro, en la suma de $ 680 m|n. mensuales.

8.116—22|10|58. — Nómbrase en distintos establecimiento a numeroso personal, en distintas categorías.

8.127—22|10|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Canals (Córdoba) al Escribano Bernardo José Paccoret.

8.128—22|10|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Goya (Corrientes) a Carlos Antonio Perello.

8.129—22|10|58. — Dánse por terminadas las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Canals, (Córdoba) del Escribano Atilio M. Guaccione.

8.122—22|10|58. — Apruébase la reforma del estatuto de la sociedad anónima "Canteras El Sauce".

8.120—22|10|58. — Apruébase la reforma del estatuto de la sociedad Ryan Astilleros Argentinos, S. A., Industrial y Comercial.

8.121—22|10|58. — Autorízase para funcionar como S. Anónima a la sociedad "Scorza Hnos.", S. A. de Transportes, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

8.119—22|10|58. — Autorízase para funcionar como S. Anón. a "Semilandia, S. A., Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera".

8.098—22|10|58. — Confírmase en distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

8.097—22|10|58. — En distintos establecimientos de enseñanza a diverso personal.

8.117—22|10|58. — Déjase sin efecto el Dto. Nº 15.583|56 por el que se aprobaron diversas cesantías.

8.125—22|10|58. — Rectifícase el Dto. Nº 8.677|53 por el que se aceptó la renuncia de Adjutor de Alejandro Antonio Manuel Cacabelos.

8.126—22|10|58. — Apruébase la Licitación Pública Nº 1 realizada por la Dirección Nacional de Institutos Penales y adjudícase a favor de diversas firmas un total de m$n. 2.599.976,69.

8.294—24|10|58. — Nómbrase a Martha Leonor Breyter y a María Goñi Durañona.

8.300—24|10|58. — Nómbrase a Alberto Pedro Bevilacqua, Juan Carlos Nasello, Gerardo Luis Romano, Mauro Pedone.

8.305—24|10|58. — Confírmase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional al personal docente que se desempeña con carácter provisorio al 30|9|58.

8.177—23|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Manuel Dionisio Fernández.

8.179—23|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Felipe Juan Antonio Rilova Salazar.

8.180—23|10|58. — Acéptase la renuncia preesntada por Ariel Washington Sosa Moliné.

8.181—23|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Jorge Luis Francisco Poccard.

8.172—23|10|58. — Dánse por terminadas las funciones de Amancio Ferrero.

8.293—24|10|58. — Apruébase la reforma del estatuto de la sociedad "Duvetextil, S. A., Industrial, Comercial y Financiera.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA APRUEBANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

8.217—23|10|58. — "Sociedad A. Importadora y Exportadora "Imexport".

8.218—23|10|58. — "Huayra S. A., Financiera e Inmobiliaria".

8.219—23|10|58. — "Mati" S. A. Industrial y Comercial.

8.240—23|10|58. — "Primateria" S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"

8.273—23|10|58. — "Cía. Comercial Radiolux S. A.".

8.277—23|10|58. — "Asociación Odontológica Argentina".

8.278—23|10|58. — "Asociación Ayuda Mutua Entre el Personal de "La Prensa".

8.279—23|10|58. — "Club de Gimnasia y Esgrima Villa Devoto".

8.281—23|10|58. — "Michigan S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

AUTORIZASE PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD ANONIMA A LA SOCIEDAD:

8.256—23|10|58. — "Artexa", S. A. Industrial y Comercial.

8.257—23|10|58. — Horacio Raúl Giménez, S. A. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Mandatos"

8.258—23|10|58. — "Río Luján. S. A., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola, Ganadera".

8.259—23|10|58. — "Radio Serra S. A. Industrial y Comercial".

8.262—23|10|58. — Desprats, Hotelera Argentina, S. A.

8.267—23|10|58. — "Cayetano Spinedi e Hijos", S. A., Inmobiliaria, Comercial e Industrial".

8.270—23|10|58. — "Cooperativa Gran Buenos Aires de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada".

8.271—23|10|58. — "Materfer, S. A. Industrial, Comercial y Financiera".

8.272—23|10|58. — "Bo'pa, S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

8.213—23|10|58. — "Las Marías S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal".

8.214—23|10|58. — "Ovisa, S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial".

8.215—23|10|58. — "Hartman, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

8.216—23|10|58. — "A.C.I.F.E.I., Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Exportadora, Importadora e Inmobiliaria".

8.238—23|10|58. — "Cifeba", S. A. Financiera y Comercial.

8.239—23|10|58. — "Solandes, S. A. Agropecuaria y de Inversiones"

8.241—23|10|58. — "Sumaca, S. A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

8.242—23|10|58. — "Micheloud y Aguirrebarrena, S. A., Inmobiliaria, Industrial y Comercial".

8.245—23|10|58. — "Adolfo Schon e Hijos", S. A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

7.710—16|10|58. — Concédese un haber de retiro a diversos beneficiarios. Expte. 50.681|57 y otros.

7.706—16|10|58. — Concédese un haber de retiro a diversos beneficiarios. Expte. 25.020|57 y otros.

7.707—16|10|58. — Concédese un haber de retiro a diversos beneficiarios. Expte. 36.110|56 y otros.

7.714—16|10|58. — Concédese un haber de retiro a diversos beneficiarios. Expte. 40.764|57 y otros.

7.690—16|10|58. — Declárase en situación de retiro voluntario en la Gendarmería Nacional a diversos Suboficiales. Expte 15.006|58.

7.212—9|10|58. — Declárase en situación de retiro al Comandante Principal Odontólogo, Andrés Pelegrino Pablo Sola.

7.245—9|10|58. — Amplíase el haber de retiro del Comandante General Médico, Juan Fernando Angel Iribarne.

7.691—16|10|58. — Amplíase el haber de retiro del Suboficial Principal Oficinista Laurano Ojeda.

7.250—9|10|58. — Inclúyese en el haber de retiro del Coronel (R. E.) Pedro Basilico el importe correspondiente al pres.

Secretaría de Marina

Retiros

7.962—21|10|58. — Efectivo voluntario a diverso personal. Expediente P. Sb. rt. Rio. Nº 74|58.

7.963—21|10|58. — Efectivo voluntario a diverso personal. Expediente P. Sb. rt. Dto. Nº 82|58.

7.964—21|10|58. — Efectivo obligatorio a diverso personal. Expediente P. Sb. rt. Dto. Nº 85 "C"|58.

7.965—21|10|58. — Efectivo voluntario a diverso personal. Expediente P. Sb. rt. Dto. Nº 83|58.

7.966—21|10|58. — Efectivo voluntario a diverso personal. Expediente P. Sb. rt. Dto. Nº 84|58.

7.726—16|10|58. — Apruébase la contratación directa Nº 697|58 de la Prefectura Nacional Marítima para contratar la provisión de Jeeps y Estancieras y adjudícase la suma de $ 2.421.612,00 a favor de la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. Ind., Com. y Fin.

7.659—16|10|58. — Nómbrase como Subprefecto —Médico— a Federico Guillermo Rodríguez.

7.409—14|10|58. — Modifícase el Artículo 1º del Dto. Nº 44.003|58. Expte. 161|58.

7.408—14|10|58. — Acéptase la renuncia del Oficial Auxiliar de la Prefectura Nacional Marítima, Mario Luis Núñez.

5.693—10|9|58. — Pásase con fecha 1|10|58 a la Carrera Personal Civil Superior a diverso personal.

7.274—9|10|58. — Acuérdase pensión a Alda Angela Pessolani de Cabana y menor Alberto Rodolfo Cabana, esposa viuda e hijo, del Suboficial 2º de Mar (R. E.) Nabor Edmundo Cabana.

7.2..—9|10|58. — Acuérdase pensión a Victorina Sánchez de Lomez en su carácter de esposa viuda del Suboficial Principal Artillero (R. E.) Feliciano Lomez.

7.276—9|10|58. — Acuérdase pensión a Antonia Moserrat de Morroni y menor Marcelo Esteban Morroni en su carácter de esposa viuda e hijo del Capitán de Corbeta (R. E.) Emilio Oscar Morroni.

7.280—9|10|58. — Acuérdase pensión a Leonor Doviziano de Her y menor Mirta Cristina Her en su carácter de esposa viuda e hija del Suboficial 2º de Mar, Pastor Her.

7.265—9|10|58. — Acuérdase pensión a Julia Argentina Pazos de Iglesias y menor Carlos Alberto Iglesias en su carácter de esposa viuda e hijo del Suboficial Mayor Maquinista (R. E.) Ernesto Iglesias.

Secretaría de Aeronáutica

8.211—23|10|58. — El Procurador Fiscal Nacional que corresponda asumirá la defensa del Estado en el juicio que le promovió Daniel Kusnier por $ 50.900.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

7.758—17|10|58. — Nómbrase en el Instituto Nacional de la Salud a Alberto Silva.

7.309—13|10|58. — Asígnase funciones a numeroso personal del Ministerio.

7.395—14|10|58. — Asígnase funciones a numeroso personal del Ministerio.

7.759—17|10|58. — Asígnase funciones a numeroso personal del Ministerio.

7.760—17|10|58. — Asígnase funciones a numeroso personal del Ministerio.

7.761—17|10|58. — Asígnase funciones a numeroso personal del Ministerio.

8.200—23|10|58. — Asígnase funciones a diverso personal del Ministerio.

8.201—23|10|58. — Asígnase funciones a diverso personal del Ministerio.

8.199—23|10|58. — Dase por concedida licencia a Marcelino Angel Risponi.

8.202—23|10|58. — Dase por concedida licencia a Iván Goñi Moreno

8.198—23|10|58. — Prorrógase la licencia concedida a Eva García Morínigo.

8.322—24|10|58. — Exceptúase por esta única vez al Ministerio de las exigencias contenidas en el art. 31º del Decreto-Ley 16.990 del 26|12|57.

8.091—22|10|58. — Modifícase el art. 2º y 4º del Decreto Nº 8.057|57.

8.090—22|10|58. — Ratifícase en todas sus partes la disposición Nº 4.245 del registro de la Dirección General de Administración.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

7.398—13|10|58. — Déjase sin efecto la Orden de Disposición de Fondos Nº 9 Decreto Nº 12.234 del 4|10|57.

6.112—19|9|58. — Limítase al 10|4|58, la adscripción a la Secretaría de Estado de Comunicaciones del empleado de la Presidencia de la Nación, Analdo Juan Pedro Beltrame.

7.407—14|10|58. — Limítase la adscripción a la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de numeroso personal de distintas categorías de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

6.696—30|9|58. — Desígnase en la categoría de Oficial Superior de 4ª a Marta Fernández Rojo de Martínez Rolón.

Secretaría de Transportes

6.165—22|9|58. — Adscríbase a la Presidencia de la Nación al agente Bernardo Enrique Bechis.

7.557—16|10|58. — Modifícase el nombre del Vocal del Directorio de la Empresa Ferrocarriles del Estado José Alfonso Lardizábal, por el de Juan Alfonso Lardizábal.

6.976—6|10|58. — Concédese licencia al Oficial Superior de 1ª Juan Cabat.

6.732—30|9|58. — Déjanse nombramientos sin efecto, promuévese y desígnase a diverso personal.

6.262—23|9|58. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Franceschi y Cía., S. R. L." contra la resolución del 9|4|58, dictada por la Administración General del Ferrocarril General Belgrano.

6.164—22|9|58. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Franceschi y Cía., S. R. L.", contra la resolución de 21|4|58, dictada por la Administración General del Ferrocarril General Belgrano.

8.207—23|10|58. — Autorízase a la Secretaría para que envíe a Bolivia a Alejo Cristino Martínez Fernández para cumplir misión de verificación y recepción de material adquirido.

8.206—23|10|58. — Autorízase a la Secretaría para que envíe al Paraguay a José María Robledo Fernández, para cumplir tareas de verificación y recepción de material adquirido.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

TRIBUNAL ARBITRAL LEY 14.390
ACTA Nº 62

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el despacho del señor Procurador del Tesoro de la Nación, doctor Ricardo Colombres, los señores miembros del Tribunal, vocales Permanentes titulares, doctor Cristián Giménez Demaría y doctor León Sapolsky, designados por la Secretaría de Hacienda de la Nación; señor Rodolfo Juan Tarelli (Presidente art. 11, ap. 8 de la ley 14.390); doctor José Pedro Marcelo Méndez Huergo, Vocal Rotativo titular designado por la Provincia de San Luis, señor Carlos A. Soares Telles, Vocal Rotativo Titular designado por la Provincia de Buenos Aires, con la asistencia del doctor Mario Cordero, Vocal Rotativo suplente, designado por la citada Provincia. A continuación se entra a considerar el punto tercero del orden del día "Consideración de la moción del vocal de la Provincia de Buenos Aires, señor Carlos A. Soares Telles, sobre la posibilidad de derogar el art. 26 de la Ordenanza Procesal". Sobre el particular el señor Soares Telles dijo: El representante de la Provincia de Buenos Aires, ante este H. Tribunal Arbitral, considera propicia la oportunidad para someter a consideración del organismo que tiene el honor de integrar, un proyecto de modificación a la Ordenanza Procesal que rige su desenvolvimiento. Entiende esta representación provincial, que la vigencia del artículo 26 de dicha Ordenanza Procesal —en cuanto atribuye a un Tribunal administrativo jurisdicción originaria y exclusiva para decidir qué causas pueden ser planteadas judicialmente por particulares contribuyentes— es atentatoria de las normas expresas sobre división de poderes consagrados por nuestra Carta Fundamental, ya que permite a un órgano ajeno al Poder Judicial decidir, con carácter definitivo, los casos en que existe una presunta violación de derechos subjetivos. Bielsa nos enseña que "en nuestro sistema el Poder Judicial es el que debe juzgar en definitiva estas causas —se refiere a las fiscales— no sólo ordinariamente sino, también, por la vía del recurso extraordinario, cuando se viola alguna garantía constitucional". El derecho de propiedad es el más afectado por el Poder Fiscal y dice: "Que el baluarte defensor de ese derecho es el tribunal judicial, sobre todo frente a la confiscación. Por lo demás, las reglas de igualdad ante la ley y la proporcionalidad ante las cargas públicas suelen ser transgredidas en las disposiciones impositivas. El recurso judicial es siempre necesario y de él no puede ser privado el contribuyente ni por la propia ley, so pena de incurrir ésta en el vicio de inconstitucional". En oportunidad de discutirse, en este mismo Tribunal, la inclusión de la norma que mi representación impugna el miembro doctor Giménez Demaría —con muy acertado criterio— expuso sus fundamentos contrarios a la misma, entendiendo que no correspondía "la disposición propuesta, en cuanto sustituye la jurisdicción de los tribunales de justicia por la del Tribunal Arbitral, frente al derecho de los contribuyentes, lo que no puede hacerse, a mi juicio, sin que exista una disposición expresa de la ley". Asimismo, expresó que "no conviene de ningún modo cercenar el derecho de los ciudadanos de recurrir ante los Tribunales del Poder Judicial en demanda de Justicia". Tales conceptos son compartidos por la representación que invisto, aunque desistiendo parcialmente en cuanto a la facultad que el doctor Giménez Demaría parece reconocer al legislador de convalidar mediante una ley el principio que se discute. La competencia que la ley 14.390 asigna a este Tribunal, para entender en las causas en que sean parte los particulares contribuyentes es —en mi opinión— un remedio jurisdiccional que sólo puede ponerse en movimiento a petición de estos últimos, sin que ello implique en manera alguna que sea excluyente de toda otra instancia judicial. Los fundamentos invocados por los doctores Petracchi y Cortés, en favor de la vigencia de esta norma, sustentados en sendos enjundiosos alegatos y cuya autoridad en la materia esta representación se honra en reconocer, parecería apoyarse en una interpretación forzada del texto legal, ya que son coincidentes en afirmar que la competencia de este Tribunal es exclusiva y excluyente para todas las partes —sean ellas Nación, Provincias o particulares— y que sólo este organismo es inhábil para entender en causas donde se reclame la devolución de sumas ilegalmente percibidas según la decisión dictada por el Tribunal Arbitral. A mi juicio, esta interpretación trasciende los límites que el propio legislador se impuso al establecer, en el art. 12 de la Ley, que "las decisiones del Tribunal Arbitral en los casos previstos en los incisos 1º y 2º del art. 10 serán obligatorias para la parte cuyos gravámenes se hayan cuestionado". No surge del texto, el carácter excluyente que se atribuye a la jurisdicción del Tribunal. En realidad, lo que quizás pudiera admitirse, es la consagración del principio de que "elegida una vía" —en este caso la del Tribunal Arbitral— "no puede volverse por la otra" (judicial). Pero nada impide al particular contribuyente, el planteamiento ante los tribunales judiciales de su petición jurisdiccional, con prescindencia de la decisión de este Tribunal Arbitral. Por otra parte, el reparo que el doctor Cortés opone a esta interpretación, basándose en que ello "daría ocasión a graves conflictos jurisdiccionales, para lo cual basta suponer la posibilidad de acciones de contribuyentes, paralelas, simultáneas o sucesivas respecto de un mismo gravamen en ambas jurisdicciones y la hipótesis de fallos contradictorios", se disipa admitiendo que estos casos, la defensa de "litis pendentia", que es procedente cuando dos autoridades competentes entienden en causas donde haya identidad de persona y de objeto. Por estos fundamentos y por los que el ilustrado criterio de los demás componentes de este Tribunal habrá de suplir, me inclino por la derogación lisa y llana del artículo 26 de la Ordenanza Procesal. Por su parte, el doctor Giménez Demaría expresó que se remitía a lo sostenido sobre el problema, en la sesión de fecha 22|4|55 (Acta Nº 12), con motivo de considerarse el proyecto de Ordenanza Procesal. A su vez el doctor Colombres dijo Que apoyaba la moción del representante de la

Provincia de Buenos Aires, pero entendía que por similares principios la derogación debía extenderse a los artículos 25 y 27 de la misma Ordenanza. Que las facultades reglamentarias del Tribunal acordadas por la ley Nº 14.390 se refieren exclusivamente al procedimiento ante el mismo, careciendo de todo valor jurídico aquellas relativas a la competencia del órgano administrativo o de los órganos judiciales, como así también a la capacidad de los sujetos de derecho vinculados al Tribunal. Que las normas jurídicas vigentes sobre el punto (capacidad -latus sensu- de órganos y particulares) estaban contenidas en la Constitución Nacional, leyes de fondo, códigos procesales y ley 14.390 siendo por tanto o redundantes o ilegales cualquier disposición sobre esta cuestión de la Ordenanza Procesal. Generalizada la discusión y luego de un cambio de ideas con los demás vocales, el Tribunal resuelve: Dejar sin efecto los artículos 25, 26 y 27 de la Ordenanza Procesal del Tribunal. Firmado, Ricardo Colombres, Cristián Giménez Demaria, León Sapolsky, Rodolfo Juan Tarelli, José Pedro Marcelo Méndez Huergo, Carlos A. Soares Telles y Mario Cordero. — Ricardo Colombres, presidente.

e.7|11 Nº 8.477-v.7|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14|11|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 3.577-v.26|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Madrid Nº 6882. — Casa de tres habitaciones y dependencias, en terreno que mide: 10m392 de frente al N. o N. O. por 25m980 de fondo. Sup. aprox. s|tasador: 271,45 m2. —El 14 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base $ 8.700. Hipoteca $ 2.000, con deuda e interés que corresponda. — Nº Hº 383651, Nº Banco 1245. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.6|11-Nº 8.429-v.8|11|58

Provincia de Río Negro. — Ciudad de General Roca, Calle Bmé. Mitre 1260. Lote B-cuatro Mza. treinta, Casa en terreno que mide, según títulos: 11,50 m. de frente al Norte por 50 m. de fondo. Superficie: 575 m2. Consta de: cuatro habitaciones y dependencias. "A requerimiento judicial", el 14 de noviembre de 1958, a las 15.30 horas, en la Sucursal del Bco. Nación Argentina, en General Roca. — Base: $ 127.000.— con hipoteca hasta pesos 104.000.— con deuda e interés, según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. — Nº Hº 25|5.701.629. — Sucursal Neuquén. — Nº Bco. 1243.

e.6|11-Nº 8.430-v.8|11|58

Navarro Nº 4666. — Casa en construcción, que consta en bajos de sótano, garage, una habitación y dependencias. En altos, tres habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Sup. aprox. 375m2. — El 14 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (informes 4º piso, oficina 99). Base pesos 82.000 con Hipoteca hasta $ 100.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — NOTA: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 180 días a partir de la fecha de toma de posesión. — Nº Hº 52-51827. Nº Bco. 1244 — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.6|11-Nº 8.431-v.8|11|58

Baradero Nros. 450 - 452 - 454: Edificio con la siguiente distribución: Nros. 450 y 454: garage, cinco habitaciones y dependencias. Nº 452: Altos: un departamento "duplex" que consta de dos habitaciones y dependencias. En altos una habitación, pieza de servicio y terraza. Y otro de tres habitaciones y dependencias. Terreno mide 8m66 de frente al ONO.; 25m44 en el lado N.; 28m34 en el S. y 9m04 en el contrafrente. Sup. aprox. s|tasador: 240,85m2. El 13 de Noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (Informes. 4º piso, oficina 99) Base $ 173.900. Hipoteca. $ 149.600. con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-39.512 Nº Bco. 1.234. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.5|11-Nº 8.406-v.7|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 411.721 de 1958

ASUNTO: "Coprantol", polvo constituído por una mezcla de cloruro básico de cobre (cobre total 88 %) y un agente emulgente con caracteres de lignosulfonato cálcico.

RESOLUCION Nº 1.230 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Coprantol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-34.070 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de grano muy fino y color verde claro, constituído por una mezcla de cloruro básico de cobre y un agente emulgente con caracteres de lignosulfonato cálcico que presenta las siguientes características: cobre total (en 3 Cu (OH)2 . Cu Cl2. 4H2O) 88.0 %; Que por su parte el Registro de Productos de Terapéutica Vegetal dependiente del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería en su informe obrante a fojas 3, manifiesta que se trata de un fungicida terminado y listo para su empleo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que atento las pericias técnicas practicadas, la mercadería de autos debe considerarse alcanzada por la partida 4.787, comprensiva del polvo Caffaro y similares; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.787, valor declarado con el derecho de veintiocho por ciento (28 %). — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera, Dirección Nacional de Aduanas.

e.7|11-Nº 8.468-v.7|11|58

Expediente Nº 526.371 de 1958

ASUNTO: "Ultrodur", pasta a base de gutapercha, óxido de zinc y sulfato de calcio.

RESOLUCION Nº 1.231 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Marcelo M. San Juan e Hijo y Cía. S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-44.021 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color amarillento y olor fuerte característico, con los siguientes caracteres:

Análisis cualitativo:

Se comprobó: gutapercha, calcio, zinc, hierro, magnesio y sulfato.

Reacción de fenoles ...... positiva

No se comprobó la existencia de alcaloides.

Análisis cuantitativo: por 100 g

Gutapercha	11,2 g
Pérdida de peso, 100º-105º C.	13,20 g
Residuo al rojo	74,86 g
Contenido neto	9,65 g

concluyendo que se trata de una pasta obturante para uso odontológico a base de gutapercha, óxido de zinc y sulfato de calcio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarlo con arreglo a su valor declarado al 12 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.605; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.605. — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera. Dirección Nacional de Aduanas.

e.7|11-Nº 8.469-v.7|11|58

Expediente Nº 526.707 de 1958

ASUNTO: "Hypalon", producto en trozos que presenta caracteres de un polietileno cloro sulfonado, constituyendo un caucho sintético.

RESOLUCION Nº 1.232 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Hypalon", que se utilizará en la fabricación de guarniciones para máquinas y/o tuberías, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-45.735 que la muestra recibida para su examen son trozos blancos, irregulares, flexibles, insolubles en agua, solubles en benzol y cloroformo, que presentan las siguientes características analíticas:

Caracterización de polietileno .	positiva
Caracterizac. de cloro orgánico	positiva
Caracterización de azufre	positiva
Cenizas	vestigios

agregando que la muestra analizada presenta caracteres de un polietileno cloro sulfonado; concluyendo que se trata de un caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto de autos corresponde efectuarse por la partida 4.432, valor declarado al 12 %; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consulta debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %). — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera, Dirección Nacional de Aduanas.

e.7|11-Nº 8.470-v.7|11|58

Expediente Nº 529.889 de 1958

ASUNTO: Orto nitrofenol.

RESOLUCION Nº 1.233 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sa e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un intermediario para la fabricación de colorantes, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-38.444 que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillento, insoluble en agua fría, soluble en agua caliente y solventes orgánicos, con los siguientes caracteres analíticos:

Caracterización de grupo nitro	positiva
Reacción de fenol	positiva
Punto de fusión	45ºC
Cenizas	nulas

agregando que la muestra analizada presenta caracteres de orto nitrofenol; Que conforme dictaminan el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, el producto consultado carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponda efectuarlo con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.262 bis: o bien con el derecho de diez y ocho por ciento (18 o|o) sobre igual base imponible fijada por el decreto de 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.753 o 73 publ. Boletín D. N. A. vol. XIX pág. 1.442) siempre que la interesada se allane al requisito de la comprobación de empleo en la elaboración de anilinas, dada la pluralidad de usos que es dable asignar a dicho producto, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.317: Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando. — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera.

e.7|11-Nº 8.471-v.7|11|58

Expediente Nº 532.184 de 1958

ASUNTO: Polvo que presenta las características de "Tolbutamina". (N-(4 sulfonil p m til bencen)-N-butilurea).

RESOLUCION Nº 1.234 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Osvaldo de Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tolbutamida", utilizado en la elaboración de especialidades medicinales, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C 39.644, que la muestra recibida para su examen es un polvo blancuzco, insoluble en agua, soluble en alcohol, acetona y cloroformo, con las siguientes características analíticas:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: reacciones funcionales de tolbutamina.

Análisis Cuantitativo:

	Indicado	Hallado
Punto de fusión:	120-128º C	12.º C
Por 100 g:	Calculado	Hallado
Nitrógeno:	10,37 g	10,27 g

agregando que la muestra analizada presenta las características de tolbutamina (N (4 Sulfonil-p-metil bencen)-N-b. t lurea); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 4882; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.882, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 o|o). Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera.

e.7|11-Nº 8.472 v.7|11|58

Expediente Nº 533.679 de 1958

ASUNTO: "Polvo Praga", polvo constituído por cloruro de nitrito de sodio.

RESOLUCION Nº 1.235 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Amorín, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Polvo Praga", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-45.890 que la muestra remitida para su examen es un polvo cristalino de color blanco, constituído por cloruro de nitrito de sodio, con un contenido de cloruros (en ClNa) de 87,2 %; concluyendo que el resto a cien está constituído por nitrito de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, corresponde despacharse por la partida 4271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la Resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera.

e.7|11-Nº 8.473-v.7|11|58

Expediente Nº 534.774 de 1958

ASUNTO: "Anhídrido del ácido cicloexan 1.2.", cristales constituídos por el anhídrido del ácido ciclohexano dicarboxílico.

RESOLUCION Nº 1.237 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Anhídrido del ácido cialoexan 1.2", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Número C-43.628, que la muestra recibida para su examen trata de cristales blancos de olor característico, poco soluble en agua, solubles en solventes orgánicos, que presentan los siguientes caracteres: Título; 98 %; Punto de fusión: Registrado 32ºC; Hallado 30ºC; Cenizas: nulas, concluyendo que el producto está constituído por el anhídrido del ácido ciclohexano dicarboxílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharla por la partida 4271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera.

e.7|11-Nº 8.475-v.7|11|58

Expediente Nº 513.132 de 1958

ASUNTO: Téster móvil montado sobre ruedas para comprobar los circuitos eléctricos de los vehículos automotores.

RESOLUCION Nº 1.236 (D.T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Laureano F. Baudizzone solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un téster móvil cuya fotocopia y literatura acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada trata de un téster móvil montado sobre ruedas que se emplea para comprobar los circuitos eléctricos de los vehículos automotores, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2275; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958 (D.T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 2275, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %). — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera.

e.7|11-Nº 8.474-v.7|11|58

Expediente Nº 538.754 de 1958

ASUNTO: Metilato de sodio.

RESOLUCION Nº 1.238 (D. T.)

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Musso Hnos. en representación de Compañía Sudamericana de Industrias y Comercio S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Metilato de sodio", que se utiliza en la industria química en general, cuya fórmula describe en su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4859; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4859, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %). — Arturo S. Igoillo Dantiacq, Jefe Departamento Técnico y Política Aduanera.

e.7|11-Nº 8.476-v.7|11|58

EDICTOS DE ADUANAS

ADUANA DE PUERTO MADRYN

En los términos de los Arts. 40 y 50 de la Ley de Aduana T. O., en 1956, se comunica al ciudadano EDUARDO KAUS, que en Expediente Sumario Nº 99|958-AM., se ha dictado la siguiente Resolución Fallo cuya parte dispositiva dice así: 1º) Condenar con la pena de Comiso las mercaderías de figuración en el presente, las que oportunamente serán subsanadas; 2º) Aplicar al inculpado Eduardo Kaus, una multa igual al valor de aforo de las mercaderías detenidas, de figuración a fs. 5 con destino a Rentas Generales; 3º) Notifíquese.

Aduana de Madryn, octubre 20 de 1958. — Honorio O. Panceri, Administrador.

e.7|11-Nº 8.451-v.7|11|58

ADUANA DE CONCORDIA

Conforme a lo que dispone el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a quien o quienes se consideren con derecho a la siguiente mercadería encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay (proximidades Destacamento Bretes) y que originara el Expediente Sumario Nº 16|958-AC: Dos bolsas ajíes molido con un peso total de 113 kilos y (61) sesenta y una latas conteniendo tomates triturados al natural, marca "Picana" de 4 kilos 100 gramos c|lata. — José Pablo Maglio, Jefe Ofic., de Sumarios.

e.7|11-Nº 8.457-v.7|11|58

ADUANA DE RIO GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (T. O. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, para que comparezcan las personas que se consideren con derecho a las mercaderías que se detalla seguidamente, secuestrada por el personal de Gendarmería Nacional en el Paraje denominado "Cerro Quemado", jurisdicción de Yacimientos Río Turbio y que dieran origen al Sumario Nº 27|958.-ARG.:

(8) Ocho latas de aceite Oro Rubio de 5 litros c|u.

(10) Diez Salames marca Wilson.

(10) Diez hormas de queso par rallar.

(10) Diez potes de crema Tortulán.

(2) Dos cajas de jabón Palmolive c|144 pastillas c|u.

(1) Una caja con cinco kilos de dulce membrillo.

(18) Diez y ocho frascos Sampoo al huevo marca "Helene Curtis".

(4) Cuatro cajas salamines c|10 unidades c|u.

(1) un sofá-cama, con respaldo cromado y dos colchonetas.

(9) Nueve latas de dulce de batata marca Canale.

Aduana de Río Gallegos, 22 de octubre de 1958. — Jaime Sánchez, Administrador (Interino).

e.7|11-Nº 8.458-v.7|11|58

ADUANA DE SANTO TOME (Corrientes)

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las siguientes mercaderías secuestradas en el lugar que se indica más abajo y que dieron origen al sumario en el que se dictó el Fallo Nº 32: Nº del Sumario: 18|958; lugar del secuestro: Barrio "Itacuá"; res-

ponsable: Juan de la Rosa; infracción al Art. 187, Ley Aduana (t. o. 1956); fallo: comiso; fecha del fallo: 15 octubre 1958. — Miguel Duarte, Administrador.

e.7|11-Nº 8.450-v.7|11|58

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR
(Corrientes)

En cumplimiento de lo que establece el Art. 40 de la Ley de Aduan t. o. 1956 (Decreto Nº 15.903), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación de edicto, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente-Sumario Nº 25-A-1958 R. Alvear: (34) Treinta y cuatro botellas de tres cuarto conteniendo caña, industria brasileña marca "Biguá". Valor de cada botella m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). Halladas en el paraje denominado "Puerto Naranjito".

Alvear, Corrientes, octubre 20 de 1958. — Ramón G. Meza, Receptor Rentas Aduaneras.

e.7|11-Nº 8.455-v.7|11|58

En cumplimiento de lo que establece el Art. 40 de la Ley de Aduana t. o. 1956 (Decreto Nº 15.903), se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación de edicto, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

Expediente-Sumario Nº 23-A-1958 R. Alvear: (10) Diez cortes de tela Plumety de Nylon, industria brasileña, (5) cinco cortes color rosa con pintitas blancas con un total de metros (121.60) ciento veintiún metros con sesenta centímetros y (5) cinco cortes color celeste con pintitas blancas con un total de metros (132.50) ciento treinta y dos metros con cincuenta centímetros. Total de metros (254,10) doscientos cincuenta y cuatro metros con diez centímetros y un total de kilogramos (16.400) diez y seis kilos con cuatrocientos gramos. Valor estimativo el metro (m$n. 60.—) sesenta pesos moneda nacional, (2) dos valijas de cuero en regular estado, (1) una de (68) sesenta y ocho centímetros de largo por (38) de ancho y (1) una de (78) setenta y ocho centímetros de largo por (40) cuarenta de ancho. Valor de la primera m$n. 60.— sesenta pesos m/n., y de la segunda m$n. 100.— cien pesos moneda nacional. (1) un automóvil marca Vauxhall modelo 1946, color negro, chapa número 608320 de la Capital Federal, motor Nº J-16168, en regular estado de conservación y equipado con diversos accesorios y herramientas, cuyo detalle figura a fojas dos del presente expediente, cuyo valor estimativo en conjunto (automóvil y accesorios) es de m$n. 85.000.00 ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. Importe total m$n. 100.406 cien mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional. Procedimiento efectuado en las cercanías de este pueblo sobre la margen norte del Río Uruguay.

Alvear, Corrientes, octubre 21 de 1958. — Ramón G. Meza, Receptor Rentas Aduaneras.

e.7|11-Nº 8.456-v.7|11|58

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. en 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares y sumarios que más abajo se detallan, que en los mismos se dictaron las resoluciones fallos Nros. 121, 126 y 127 en el orden que se mencionan:

Nº del Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción a los arts. Nros.	Fallo	Fecha del Fallo
62|58	Inmediaciones P. Internacional	Desconocidos	187º, 193º y 194º (t.o. en 1956).	Comiso	8|10|58
63|58	Resguardo Principal.	Desconocidos	1.025 y 1.026 OO. de AA.	"	8|10|58
71|58	Resguardo Principal.	Cándido A. Bittencourt y Antonio Cunha da Silva.	187º, 193º y 194º (t.o. en 1956).	"	25|9|58

e.7|11-Nº 8.454-v.7|11|58

ADUANA DE POSADAS

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen a los siguientes sumarios, en los que se dictaron estos fallos:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables	Art. de Infracción	Fallo	Fecha
75|G|58	Iguazú	Ignacio González	187 del (t.o. 1956).	Comiso	17|9|58
77|G|58	Bdo. Irigoyen	A. Santa Clara	"	"	11|9|58
65|S|58	Posadas	Genadio Tulejko y otros.	"	"	2|10|58
64|R|58	Posadas	Eugenio Colman González	"	"	2|10|58
62|G|58	Iguazú	Desconocidos	"	"	10|9|58
58|B|58	Posadas	Pablo Cabrera y otros.	"	"	2|10|58

Sumarios, octubre 14 de 1958. — Arturo C. F. Bonpland. Administrador.

e.7|11-Nº 8.453-v.7|11|58

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se hace saber a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que fueron intervenidas en el lugar que más abajo se detalla, que dieron origen a los siguientes sumarios en los cuales se han dictado los siguientes fallos:

Nº Sumario	Lugar del secuestro	Responsables	Infracción Art. Nº	Fallo	Fecha del Fallo
890|58-LQ.	El Matadero	Desconocidos	187, Ley Ad. (T. O. 1956).	Comiso	7|10|58
891|58-LQ.	F. C. N. G. B.	"	"	"	7|10|58
902|58-LQ.	F. C. N. G. B.	"	"	"	7|10|58
905|58-LQ.	Falnas de Sansana.	"	"	"	7|10|58
926|58-LQ.	Los Sauces	"	"	"	7|10|58
927|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
928|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
94.|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
960|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
961|58-LQ.	La Bomba	"	"	"	7|10|58
96.|58-LQ.	Playa F. C. B.	"	"	"	7|10|58
970|58-LQ.	Zanjón Grande	"	"	"	7|10|58
975|58-LQ.	Barro Negro	"	"	"	7|10|58
990|58-LQ.	El Chufa	"	"	"	7|10|58
1.007|58-LQ.	El Churqui	"	"	"	7|10|58
1.009|58-LQ.	Playa F. C. B.	"	"	"	7|10|58
1.013|58-LQ.	Zanjón Grande	"	"	"	7|10|58
1.016|58-LQ.	Los Sauces	"	"	"	7|10|58
1.018|58-LQ.	Zanjón Chico	"	"	"	7|10|58
1.022|58-LQ.	El Matadero	"	"	"	7|10|58
1.023|58-LQ.	El Matadero	"	"	"	7|10|58
1.024|58-LQ.	El Matadero	"	"	"	7|10|58
1.054|58-LQ.	El Chufa	"	"	"	7|10|58
1.063|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
1.064|58-LQ.	La Bomba	"	"	"	7|10|58
1.065|58-LQ.	E Monolito	"	"	"	7|10|58
1.066|58-LQ.	Barro Negro	"	"	"	7|10|58
1.067|58-LQ.	Los Sauces	"	"	"	7|10|58
1.068|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
1.075|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
1.076|58-LQ.	Pte. Internac.	"	"	"	7|10|58
1.077|58-LQ.	Playa F. C. B.	"	"	"	7|10|58

Dalmacio Quintela, Subadministrador a c. Administración

e.7|11-Nº 8.452-v.7|11|58

ADUANA DE POCITOS (SALTA)

Citación edicto conforme Art. 40, Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen actuaciones en rebeldía. Mercaderías: (12) doce cajas lápices de doce docenas cada una aprehendidas en Aguas Blancas (Salta). Sumario Nº 129|958. A.P. — Pocitos, 21 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.459-v.7|11|58

Citación edicto conforme Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen actuaciones en rebeldía. Mercaderías: (2) dos bolsas conteniendo (27) veintisiete kilogramos de hojas de coca aprehendidas en el paraje "Río Blanco". Sumario Nº 157|958. A.P. — Pocitos, 21 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.460-v.7|11|58

Citación edicto conforme Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen actuaciones en rebeldía. Mercaderías: (13) trece paquetes conteniendo cada uno un kilogramo de hojas de coca aprehendidas en estación "Embarcación". Sumario número 151|958. A.P. — Pocitos, 21 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.461-v.7|11|58

Citación Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen las actuaciones en rebeldía. Lugar Pocitos (Salta). Mercaderías: Artículos varios de productos farmacéuticos. Sumario número 155|958. A.P. — Pocitos, 17 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.462-v.7|11|58

Citación Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen las actuaciones en rebeldía. Lugar de aprehensión. Pocitos (8). Mercaderías: Artículos varios de almacén. Sumario Nº 145|58.A.P. — Pocitos, 17 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.463-v.7|11|58

Citación Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen las actuaciones en rebeldía. Lugar Ingenio San Pablo, Orán, Salta. Mercaderías: (4) cuatro fardos conteniendo en total (84) ochenta y cuatro kilogramos de hojas de coca. Sumario Nº 116|958. A.P. — Pocitos, 17 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.464-v.7|11|58

Citación Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956), por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen las actuaciones en rebeldía. Lugar de aprehensión: Orán (Salta). Mercaderías: (3) tres fardos conteniendo cincuenta y siete kilogramos de hojas de coca. Sumario número 127|958. A.P. — Pocitos, 17 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.465-v.7|11|58

Citación Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen las actuaciones en rebeldía. Lugar de aprehensión: Embarcación (Salta). Mercaderías: (4) cuatro valijas conteniendo (48) cuarenta y ocho paquetes de un kilo c|uno y (1) un paquete de medio kilogramo de hojas de coca. Sumario Número 131|958. A.P. — Aduana Pocitos, 17 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.466-v.7|11|58

Citación Art. 40 Ley de Aduana (t. o. 1956) por el término de (15) quince días, vencido dicho plazo se prosiguen las actuaciones en rebeldía. Lugar de aprehensión: Pocitos (Salta). Mercaderías: Artículos varios de productos farmacéuticos. Sumario número 139|958. A.P. — Aduana Pocitos, 17 de octubre de 1958.

e.7|11-Nº 8.467-v.7|11|58

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Disposición de archivo por desistido de la solicitud de la mina de manganeso, denominada "La Negrita" (Expediente Nº 84.866-53), a nombre del señor Inocencio Osvaldo Bracuccini, ubicada en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, Expediente número 136.014|57.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. Visto el desestimiento formulado precedentemente de la presente solicitud de mina vacante de manganeso "La Negrita" ubicada en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro formulada por el señor Inocencio Osvaldo Bracaccini. Notifíquese, publíquese a los fines señalados por la Disposición del 19 de julio de 1933, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. Fdo. Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Justo Pastor Sosa, escribano. a|c Escribanía de Minas.

e.31|10-Nº 8.321-v.31|10|58
e.7|11-Nº 8.321-v.7|11|58
e.14|11-Nº 8.321-v.14|11|58

Manifestación de descubrimiento de plomo con manganeso y fluorita denominada "Mina 37-A" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. — Expediente Nº 58.274/56

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia, S/D. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 8, Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad Fiscal un yacimiento de plomo con manganeso y fluorita, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determine. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 2.895 (dos mil ochocientos noventa y cinco) metros al Norte y 10 m. (Diez metros) al Este del vértice Sud-Oeste del lote 8 mencionado de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "mina 37-A". No existen minas colindantes. Saluda al Señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: A. S. Pisano. — Recibido en mi oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, cuatro minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — La manifestación de descubrimiento de plomo con manganeso y fluorita denominada "Mina 37-A" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8, Sección "G", Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 10 m. al Este de otro que se encuentra 2.895 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117/119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A/c. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 12 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 576, folio 115, del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A/c. Escribanía de Minas.

e.31|10-Nº 41.907-v.31|10|58
e.7|11-Nº 41.907-v.7|11|58
$ 2.700.— e.14|11-Nº 41.907-v.14|11|58

Solicitud de la Mina vacante de Plomo, denominada "La Eulalia" a nombre de Guillermo Cecchi, ubicada en el Departamento de San Antonio, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 57.259-56.

Señor Director de la Autoridad Minera de 1a. Instancia. — Mario F. Valls, por Guillermo Cecchi, Argentino, casado, mayor de edad, industrial, domiciliado en Aguada Cecilio, Río Negro, constituyendo domicilio legal en Córdoba 374, 5º piso, Capital, según poder inscripto bajo el Nº 910— fo. 97— T. V., al señor Director me presento y digo: Que deseando mi mandante explotar la mina de plomo denominada "La Eulalia" (Expte. Nº 85.583-53), ubicada en el lote 3, sección C de la Colonia Chilavert, Río Negro, inscripta como vacante por Disposición de fecha 11|10|55, solicito se ordene oportunamente el registro a su nombre. Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad Será Justicia. — Fdo. Mario F. Valls. — Recibido en mi oficina hoy nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis a las siete horas veintisiete minutos Conste. — Fdo. Julio César Cataldi Escribano de Minas. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. De conformidad con las Disposiciones del 2 de diciembre de 1934 y A.M. No. 447|55, esta última dictada el 21 de julio de 1955, en el expediente Nº 85.377|53. Publíquese en el Boletín Oficial por (3) tres veces en el espacio de quince (15) días y a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado el cargo del escribano y la presente Disposición, y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, repónganse, comuníquese, fíjese cartel y tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo. Escribano Julio César Cataldi Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Justo Pastor Sosa, escribano a|c. escribanía de minas.

e.24|10-Nº 41.468-v.24|10|58
e.31|10-Nº 41.468-v.31|10|58
$ 1.500.— e.7|11-Nº 41.468-v.7|11|58

Manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso, denominada "Mina 1-H" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, Expediente número 58.206|56, **en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro.**

Buenos Aire, 10 de octubre de 1956 Sr. Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro. Departamento San Antonio Oeste, lote 4 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad Fiscal, un yacimiento de plomo y manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra ha sido extraída en un punto situado a 2.135 (dos mil ciento treinta y cinco) metros al Norte y 560 (quinientos sesenta) metros al Este del vértice Sud Oeste del lote 4 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre de "Mina 1-H". Mina colindante es: Mina "Eugenio" Expte.: 104.536|50 Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: A. S. Pisano. — Recibido en mi oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieci-

seis horas, seis minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de minas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — La manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso denominada "Mina 1-G" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 4, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 560 m. al Este de otro que se halla a 2.135 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 2 vta. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires 14 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 581 folio 125 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.31|10-Nº 41.909-v.31|10|58
e.7|11-Nº 41.909-v.7|11|58
$ 2.700.— e.14|11-Nº 41.909-v.14|11|58

Manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso denominada "Mina 1-G" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro. Expediente Número 58.295|56.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 4 de la Sección "C" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de plomo y manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña, ha sido extraída en un punto situado a 2.275 m. (dos mil doscientos setenta y cinco metros) al Norte y 1.760 (mil setecientos sesenta metros) al Este del vértice S.O. del lote 4 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre: "Mina 1-G" Minas colindantes son: Mina "Domingo" (Expte. Nº 95.626|54); Mina "Natalio" (Expte. Nº 104.543|50) y Mina "Eugenio" (Expte. Nº 104.536|50). Saluda al Sr. Director con la mayor consideración. — Fdo.: Angel S. Pisano. Recibido en mi Oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas seis minutos. Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. La manifestación de descubrimiento de plomo y manganeso, denominada "Mina 1-G" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 4, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.760 m. al Este de otro que se halla a 2.275 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado. Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 2 vta. En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Consta en autos que se ha tomado conocimiento de la superposición del pedimento con la solicitud para explotar cantera tramitada por expte. 95.576|54 por Petroquímica E. N. a los fines determinados por el art. 253 del Código de Minería. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del referido cuerpo legal. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1958. Registrado bajo el Nº 570 folio 105. del Registro de Minas (Tº V) de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.31|10-Nº 41.906-v.31|10|58
e.7|11-Nº 41.906-v.7|11|58
$ 2.850.— e.14|11-Nº 41.906-v.14|11|58

Manifestación de descubrimiento de plomo con manganeso y fluorita denominada "Mina 37-B" presentada por Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 58.275|56.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1956. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — El que suscribe, Angel S. Pisano, en nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en la Provincia de Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 8 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad Fiscal un yacimiento de plomo con manganeso y fluorita, viene a hacer la correpondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 2.605 m. (dos mil seiscientos cinco metros) al Norte y 390 m. (trescientos noventa metro) al Este del vértice Sud Oeste del lote 8 mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre "Mina 37-B". No existen minas colindantes. Saluda al señor Director con la mayor consideración. Fdo.: Angel S. Pisano. Recibido en mi Oficina hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las dieciséis horas cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi: Escribano de Minas a|c Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. La manifestación de descubrimiento de plomo con manganeso y fluorita denominada "Mina 37-B" de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 8, Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose en punto de extracción de la muestra a 390 m. al Este de otro que se halla a 2005 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 8 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Según manifestación de la interesada, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano. Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N. 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 577. folio 117 del Registro de Minas (Tº V) de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c Escribanía de Minas.

e.31|10-Nº 41.910-v.31|10|58
e.7|11-Nº 41.910-v.7|11|58
$ 2.700. — e.14|11-Nº 41.910-v.14|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, presentado en el Expediente Nº 57.174|56, por el señor Teodoro Rinne, el día veintisiete de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, a las trece horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas d del lote 98, c del lote 99, b del lote 102 y a del lote 103, Sección III, departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4.800 m. de lado en dirección Norte 45º Este por 4.166 m. de modo que su vértice Sud se halla a 1.900 m. al Sud del esquinero Noroeste de la legua a del lote 103 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 23 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Escribano Julio César Cataldi, jefe departamento Autoridad Minera. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1474, folio 351 del Registro de Cateo y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Teodoro Rinne. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.6|11-Nº 42.311-v.17|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

"Campo General Avalos"

El "Campo General Avalos" dispone para la venta: 1 molino nuevo para la elaboración de harina de mandioca, capacidad 1.200 kgs. en 10 a 15 horas de trabajo.

Para informes referentes al mismo, dirigirse al citado organismo con domicilio en calle Rioja Nº 974, Monte Caseros (Pvcia Corrientes), teléfono Nº 62.

Las ofertas deben efectuarse por escrito por duplicado en sobre cerrado y lacrado y serán recibidas hasta el 3 de diciembre de 1958, a las 10 horas.

e.6|11-Nº 8.447-v.17|11|58

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA
Expediente Nº 0-13.606|58
Licitación Pública Nº 9|58

Llámase a licitación pública para el 26 de noviembre de 1958, a las 11 horas para la construcción del camino y alcantarillas de madera Las Lomitas, Posta Sargento Cabral. — Presupuesto oficial. $ 1.197.931.78 (un millón ciento noventa y siete mil novecientos treinta y un pesos con 78|100 m|n. de c|l.

Consultas y apertura de propuestas en Belgrano 503, Formosa. — Precio del pliego m$n 50.

e.7|11-Nº L-8.478-v.12|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de Cemento Portland", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.390, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones). Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.

e.7|11-Nº 8.488-v.12|11|58

Secretaría de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de hasta 5.200 kgs. de albúmina de huevo desecada. La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de noviembre de 1958, a las 16.30. Para informes, retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 5º piso, of. 504, Capital. — Gerencia General.

$ 800. — e.7|11-Nº 42.396-v.11|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de 400 toneladas de harina refinada de maíz. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 1958, a las 17.30. Para informes, retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N 501, 5º piso, of. 504, Capital. — Gerencia General.

$ 800. — e.7|11-Nº 42.395-v.11|11|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 34.224-58

Llámase a licitación pública para la provisión de lapiceras, plumas para escritura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1958, a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº 8.486-v.10|11|58

Expediente Nº 34.092-58

Llámase a licitación pública para la provisión de brazos de seguridad p|instalar en básculas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1958, a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº 8.487-v.10|11|58

Expediente Nº 34.272|58

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1958. a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-8.482-v.10|11|58

Expediente Nº 34.275|58

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasteurizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1958, a las 17.15 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.7|11-Nº L-8.483-v.10|11|58

Expediente Nº 20.361|58

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección en la Ciudad Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Provcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1958, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-8.484-v.10|11|58

Expediente Nº 34.210|58

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, broches de metal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1958. a las 14.45 horas. Pliego de condiciones y presestación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|11-Nº L-8.485-v.10|11|58

Secretaría de Finanzas

Banco Hipotecario Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 5491, para el día 24 de noviembre de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.

Retirar pliegos y condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.7|11-Nº L-8.480-v.10|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5493, para el día 24 de noviembre de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de sobres bolsa.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.7|11-Nº L-8.481-v.10|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas a continuación detalladas:

10 de noviembre de 1958

358|58: a las 12.30 horas. — Cinta amarilla Empire, cinta aislante, torro de algodón, tubos Spaghetti, cartón Presspan, barniz aislante, pintura no salubie, productos tipo F. A. M. para sellar aisladores, plancha pertinax, tubos pertinax, pasta aislante, fibra en plancha, micanita, micarta, etc.

359|58: a las 13 horas. — Cámaras y cubiertas.

360|58: a las 13.30 horas. — Cajas terminales.

361|58: a las 14 horas. — Repuestos para motor Nordberg.

28 de noviembre de 1958

362|58: a las 12 horas. — Dispositivo para determinar errores de transformación y de fase en transformadores de medición.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|11-Nº L.8.489-v.10|11|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 1º de diciembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

363|58: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

364|58: a las 12.30 horas. — Grúa automotriz (moto-grúa) montada sobre chasis con neumáticos.

365|58: a las 13 horas. — Pararrayos tipo autoválvula.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.7|11-Nº L.8.490-v.18|11|58

Postergación Licitación Pública Nº 44|58 Instalaciones Electromecánicas Central Termoeléctrica "Calchines"

Llévase a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 1.854|58, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 44|58, para el 12 de enero de 1959, a las 12 horas.

e.7|11-Nº L.8.499-v.12|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitaciones Públicas Nos. 446 y 447 para el día 18 de noviembre de 1958

Martín Coronado (Provincia de Buenos Aires)

Nº 446 - Hora 10.30: Provisión de 10.806 kg. de aceite de lino crudo, 2.363 kg. de aceite de lino polimerizado y 15.860 kg. de aceite de lino cocido con destino a la Fábrica Militar de Pinturas y Barnices en Parada Pablo Podestá, F. C. G. U. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.0000.— m|n.). Precio de la documentación técnica: tres pesos moneda nacional ($ 3 m|n.).

Nº 447 - Hora 10.40: Provisión de 18.352 kg. de litopón 28 % y 535 kg. de óxido de zinc s|a 92 % con destino a la Fábrica Militar de Pinturas y Barnices en Parada Pablo Podestá, F. C. G. U. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de Cien mil pesos moneda nacional (100.000 m$n.). Precio de la documentación técnica: tres pesos moneda nacional ($ 3 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|11-Nº L.8.495-v.10|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO DE PUNILLA SANTA MARIA (Córdoba)

Expediente Nº 50.880|58. MAS. y SP.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 24 del mes de noviembre de 1958. a las 9 horas. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla.

Santa María (Provcia. de Córdoba) y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio 356, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Combustibles, comestibles en general, artículos de frigorífico, productos de granja, carnes varias, pescado de mar, verduras y frutas. — Oscar A. Luqui, médico director.

e.7|11-Nº L-8.479-v.18|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 3-P|59

Nº 3-P|59 - 24|11|58, a las 10.30. — Por la provisión de jacks, cuerpos de jacks, y llaves interruptoras para teléfonos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.7|11-Nº L.8.493-v.10|11|58

Licitación Pública Nº 157-P|58

Nº 157-P|58 - 24|11|58, a las 9.30. — Por la provisión de cubiertas y cámaras.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.7|11-Nº L.8.494-v.10|11|58

Secretaría de Transportes

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 430 para: Ampliación edificio 1697 para atención de calderas, instalación de servicios de agua, trabajos de Vía y Obras complementarias, en la ciudad de Junín.

Apertura 15 horas del 19|12|58.

Consultas y pliegos de condiciones en Oficina 233, 2º piso, Santa Fe 4636 en la Capital Federal y en la Oficina del señor Jefe de Distrito Vía y Obras en Junín. (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

Valor: Pliego de condiciones (Pliegos y planos) $ 200.—

Normas para licitación: $ 40.—.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.7|11-Nº 8.492-v.18|11|58

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DEL CHUBUT SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de muebles de madera y metálicos, máquinas de escribir y artefactos de calefacción, ventilación e iluminación de distintos tipos, por monto total aproximado de Un millón de pesos moneda nacional, con destino a las dependencias del Poder Judicial de la Provincia.

El acto de licitación y apertura de las propuestas se efectuará en el Superior Tribunal de Justicia en Rawson, capital del Chubut, el día 1º de diciembre del año en curso, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones generales y las cláusulas particulares de esta licitación deberán ser solicitados por telegrama o carta por expreso vía aérea al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 1958. — **Pedro Cristóbal Poppo. Presidente.**

e.4|11-Nº L.8.394-v.14|11|58

MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública Nº 11/58, con el objeto de contratar la adquisición de equipo, elementos y materiales, para la red radioeléctrica policial de la Provincia.

El acto de licitación se realizará el día diez y siete de noviembre del año en curso, a las diez horas, en el Ministerio de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

El Pliego de Condiciones y las Cláusulas Particulares de esta licitación podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno de la Provincia, Casa de Gobierno, Rawson, Chubut.

Rawson, 20 de octubre de 1958. — Dr. Eusebio Zubasti, Ministro de Gobierno.

e.4|11-Nº L.8.395-v.8|11|58

PROVINCIA DE CHUBUT MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS PUBLICAS

Expte. Nº 7.083-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58 para el día 14 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para la provisión de 190 toneladas de hierro redondo para construcción, de las siguientes medidas:

30 Toneladas hº 6 mm. Ø.
30 Toneladas hº 8 mm. Ø.
30 Toneladas hº 10 mm. Ø.
49 Toneladas hº 12 mm. Ø.
40 Toneladas hº 16 mm. Ø.
20 Toneladas hº 20 mm. Ø.

Los interesados podrán solicitar datos y pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones Compras y Suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson (Provincia de Chubut), todos los días hábiles, en horario de oficina.

e.27|10-Nº L-8.150-v.7|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Administración

Expte. Nº 35.424|52

Licitación Pública Nº 88

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre a las 15 horas, para la ejecución de los siguientes trabajos: Grupo "A": Generales de Albañilería, Grupo "B": Techado - Grupo "C": Pintura - Grupo "D", Carpintería y Herrería - Grupo "E" Electricidad: en la Obra "Refecciones en el Frigorífico Costa Atlántica - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Dirección General de Pesca.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Div. Administrativa Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina 214, Capital Federal, o bien en el mencionado Frigorífico.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, y las garantías de las ofertas que deben constituirse son las siguientes. Grupo "A" m$n. 700.—, Grupo "B" m$n. 220.—, Grupo "C" m$n. 90.—, Grupo "D" m$n. 180.—, Grupo "E" m$n. 50.— El Director General.

e.4|11-Nº L-8.400-v.8|11|58

Licitación Pública Nº 89

Expediente Nº 11.091|58

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre, a las 17 horas, para el contrato de locación de un (1) inmueble que se halle ubicado dentro del radio de la Capital Federal, comprendido entre las calles Tujuy - Pueyrredón; Corrientes, Leandro Alem, Paseo Colón y Brasil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|11-Nº L-8.338-v.8|11|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 18 de Noviembre de 1958, a las 9 horas para la contratación de transporte de 17.000 toneladas de fuel-oil, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5392|58, ant. 1º los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe de Licitaciones.

e.4|11-Nº L-8.401-v.8|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 50

Expediente Nº 100.558|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra: "Pabellones fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Pcia. de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 18.359.10 m|n. — El director de administración.

e.5|11-Nº L-8.415-v.21|11|58

LICITACION PUBLICA Nº 51

Expediente Nº 100.559|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958, a la hora 10.30, para la ejecución de la obra. "Captación y potabilización de agua, Cisterna y torre tanque en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez Pcia. de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 100.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 6.437,60 m|n. — El director de administración.

e.5|11-Nº L-8.427-v.21|11|58

Licitación Pública Nº 48

Expediente Nº 100.527|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33.221,60 m|n. — El Director de Administración.

e.29|10-Nº L-8.192-v.17|11|58

Licitación Pública Nº 49

Expediente Nº 100.528|58

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1958, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Bordenave (Pcia. de Buenos Aires).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de $ 350.— m|n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.173,40 m|n. — El Director de Administración.

e.29|10-Nº L-8.193-v.17|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Dirección de Administración y Contabilidad

Por diez días llámase a Licitación Pública Nº 2|58, para la adquisición de un inmueble. Ubicación: Deberá estar comprendido en la Capital Federal, dentro del radio de las avenidas Belgrano, Pueyrredón, Santa Fe, Leandro N. Alem, Paseo Colón y Avenidas Principales. Condiciones exigidas: Podrá ser tipo Petit Hotel u otro similar adaptable para oficinas, con una superficie cubierta de 800 m2. a 1.000 m2.

Fecha y lugar de apertura: día 27|11|58, a las 11.30 horas, en Florida 524, p. 4, Capital

Retiro de pliego y condiciones en dicha dirección en el horario de 13 a 17 horas.

e.6|11-Nº L.8.440-v.17|11|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 866, 2º llamado referente a la Construcción de una Hostería en el Parque Nacional Los Glaciares Provincia de Santa Cruz.

Pliegos e informes: en la calle Santa Fe Nº 690 Capital Federal, División Suministros, e Intendencia Parque Nacional Los Glaciares, Calafate, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: día 26 de noviembre de 1958 a las 16 horas. Dep. de Garantía. 1º sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.204.515,44 m/n. en títulos, e efectivo o en bonos de la Deuda Pública. Valor del pliego y planos. $ 100 m/n. — Jefe División Suministros.

e.28|10-Nº L.8.176-v.8|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 33.448|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.30|10-Nº L-8.202-v.11|11|58

(Expediente Nº 33.638-58)

Llámase a licitación pública para la contratación y provisión de tablillas de cartón o madera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.409-v.7|11|58

(Expediente Nº 34.098|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.410-v.7|11|58

(Expediente Nº 32.140|58)

Llámase a licitación pública para la provisión de papel p|embalaje.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.411-v.7|11|58

(Expediente Nº 34.171-58)

Llámase a licitación pública para la provisión de tinteros de vidrio con alfiletero y posa lapicera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.412-v.7|11|58

(Expediente Nº 34.138-58)

Llámase a licitación pública para la venta de transportadores dobles de diarios complementarios de máquina rotativa "H. O. E.", importados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.413-v.15|11|58

(Expediente Nº 34.284-58)

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 17.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-8.414-v.7|11|58

Comisión Administradora Bienes Ley 14.122

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la compra de una chacra de hasta 10 Hás. en Río Negro o Neuquén. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1958, a las 17 horas. Para informes, retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a Comisión Administradora Bienes Ley 14.122, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501 5º piso, of. 501, Capital Federal, Gerencia General.

$ 800. — e.5|11-Nº L.42.194-v.6|11|58

Dirección General Impositiva

Expediente Nº 291.103|58

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para la contratación del servicio de transporte de isopropanol e infestantes durante los meses de noviembre de 1958 a octubre de 1959.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1958, a las 13 horas.

Para consultar detalles retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.6|11-Nº L-8.439-v.8|11|58

Secretaría de Finanzas

Instituto de Servicios Sociales Bancarios

Expediente Nº 33.640|57

Llámase a Licitación Pública Nº 27, el día 9 de diciembre de 1958, a las 13 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo" a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 75.—. Lugar de apertura de la propuesta: oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El gerente de administración.

e.5|11-Nº L-8.416-v.21|11|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 27|958, par contratar la impresión de diversos formularios. Apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 1958, a la hora dieciséis.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, de 11.45 a 19.00 horas. — La Administración.

e.3|11-Nº L-8.363-v.13|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

INTERIOR

Sucursal	Fecha de apertura	Valor pliego
Reparaciones generales pintura y ampliación en:		
Obera (Misiones)	10|11|1958.	$ 30.—
Reparaciones generales y pintura en:		
Villa María (Cba.) ...	12|11|1958	$ 40.—
Santo Tomé (Ctes.) ..	14|11|1958.	$ 40.—
Azul (Bs. Aires)	17|11|1958.	$ 40.—
Villa Ramallo (B. A.) .	19|11|1958.	$ 40.—
Malargüe (Mendoza) .	21|11|1958.	$ 40.—
Chañar Ladeado (S. Fe)	24|11|1958	$ 30.—
Salliqueló (Bs. As.) ..	25|11|1958.	$ 40.—
Trenq. Lauquen (B.A.)	28|11|1958.	$ 50.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso ofic. 231, Capital Federal.

e.28|10-Nº L.8.177-v.10|11|58

Banco Hipotecario Nacional

Llámase a Licitación Pública Nº 813 a realizarse el día 10 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción de cinco (5) Monobloques, un (1) Centro de Artesanado, una (1) Escuela, un (1) Jardín de Infantes y una (1) Estación Terminal de Omnibus, en el Barrio "General José María Paz", ubicado en el predio comprendido por la Avenida Teniente General Richieri y calles Agüero, San Martín y Sin Nombre del Partido de la Matanza Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto Oficial de $ 56.648.945.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100.— m|n., por las Bases Generales y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todo lo requisitos exigidos por la bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.6|11-Nº L.8.435-v.17|11|58

Llámase a licitación pública Nº 5492, para el día 21 de noviembre de 1958 a las 16.30 horas, para transporte de combustible.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.6|11-Nº L-8.436-v.8|11|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 281, referente a la adquisición de muebles metálicos. Los pliegos de condiciones, planos y especificaciones pueden retirarse en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15 30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 21|11|58, a las 14.

e.3|11-Nº L-8.342-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 275, referente a la adquisición de útiles y accesorios Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados en el Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 13 de noviembre de 1958, a las 14 horas.

e.27|10-Nº L-8.154-v.7|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 282, referente a la impresión de formularios. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º

piso, oficina 79, Capital; de lunes a viernes, de 12 a 13,30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento, el día 11 de noviembre de 1958, a las 14,30.

e.6|11-Nº L-8.437-v.8|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

14|11|58. — Aceite para impregnación de cables eléctricos de alta tensión (CCCB-318), a las 12 horas.

19|11|58. — Construcción de una cisterna y un tanque de hormigón armado (10.060), a las 10 horas.

e.31|10-Nº L-8.328-v.12|11|58.

Licitaciones Públicas

15|11|58: Construcción edificios varios en Planta Almacenaje Chachapoyas, Salta (10.061), a las 10 horas.

25|11|58. Válvulas de retención (9.982), a las 11 horas.

27|11|58: Alquiler paneles de propaganda (9.974) a las 9 horas.

27|11|58: Cubiertas para automotores (9.995), a las 10,30 horas.

28|11|58: Automotores (9.943), a las 9 h.

29|11|58: Construcción local y ampliación taller en Dock Central, Puerto La Plata. (10.062), a las 10 horas.

5|12|58: Tanques para almacenaje de petróleo, (10.064), a las 9 horas.

e.27|10-Nº L-8.158 v.7|11|58.

Departamento Compra de Materiales
Licitaciones Públicas

18|11|58: Alambre de cobre (10.026), a las 9.30 horas.

18|11|58: Aisladores de porcelana (10.070) a las 10.30 horas.

21|11|58: Transporte de nafta y gas-oil hasta Vicente López. (10.084), a las 10 h.

24|11|58: Cubiertas (9.977), a las 8.30 h.

26|11|58: Aisladores pasa-muros (10.072), a las 10 horas.

27|11|58: Cojinetes (9.984), a las 8.30 h.

1|12|58: Construcción edificios y pavimentos en Destilería La Plata (10.030), a las 10 horas.

e.3|11-Nº L.8.345-v.7|11|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 13|11|58: Nº 138|58, inducidos, 16 horas: Nº 133|58, correas, 16.30 horas. — Día 17|11|58: Nº 149|58, tubos de acero, 16.15 hs.; Nº 139|58, básculas, 16.30 horas; Nº 147|58, repuestos Caterpillar, 16.45 hs. — Día 19|11|58: Nº 142|58, alojamientos metálicos, 16 hs.; Nº 148|58, radiadores, 16.15 hs.; Nº 136|58, montaje de galpones, 16.30 hs.; Nº 137|58, roscas, uniones y codos, 16.45 hs.; Nº 134|58, cables, 17 hs. — Día 21|11|58: Nº 146|58, válvulas, 16 hs.; Nº 141|58, cables, 16.15 hs.; Nº 140|58, ómnibus, 16.30 hs. — Día 5|12|58: Nº 144|58, camiones tanques, 16 hs.; Nº 143|58 contactores, 16.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.3|10-Nº L.8.346-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 171 "Obras civiles y montaje de 3 galpones". Apertura: 14 de noviembre de 1958, a las 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital.

e.3|11-Nº L.8.344-v.13|11|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

17 de Noviembre de 1958.

354|58: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

18 de Noviembre de 1958.

355|58: a las 12 horas. Cables y alambres de cobre.

19 de Noviembre de 1958.

356|58, a las 12 horas. Cables y alambres de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|10-Nº L.8.163.-v.7|11|58

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.820. Latón en barras, flejes, Tiras, y rollos — Apert 21|11|58, a las 10 horas. — Pliego Nº 3.821: 591.500 metros caños de acero negro vi medidas. Apertura: 21|11|58, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|11-Nº L-8.417-v.15|11|58

Pliego Nº 3.822: Grúas Trackson, modelo CT9 y TD14 o similar; máquinas zanjadoras y palas topadoras para Trackson CT9. Apertura 11|11|58, a las 11 30 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|11-Nº L-8.418-v 10|11|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D-1.878|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9|959, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 18.000 metros de brin kaki, 6.000 metros de brin azul y 4.000 metros de paño azul destinados a la confección de ropa para internos.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.4|11-Nº L.8.398-v.14|11|58

Expediente I-948|58 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|959 segundo llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la enajenación de residuos de comida, a contar del 1º de noviembre del corriente año al 31 de octubre del año 1959, en el Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la División Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.6|11-Nº L-8.432 v.8|11|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1958 a las 10 horas para adjudicar la ejecución de la obra Cátedra de Odontopediatría y Ginecología — Hospital Nacional de Clínicas, sita en la calle Santa Rosa 1564, Córdoba consistente en ampliación de garages y talleres para las citadas cátedras en un todo de acuerdo a la documentación. Presupuesto Oficial m$n. 344.801.57 — Precio del pliego m$n. 180.00 Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-8307 y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Casilla de Correo Nº 144, T. E. 97.807. Apertura de las propuestas: en el Departamento Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso Dpto 4º, Casilla de Correo 144, Córdoba.

e.27|10-Nº L.8.151-v.7|11|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Decreto 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de pilotaje para su nuevo edificio a construirse en los terrenos destinados a tal fin en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial: pesos 13.396.800. — La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, de 15 a 20 hs., a partir del día 30 de octubre del corriente año, previo pago de $ 100 m|n. por cada legajo. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272. — Noviembre 19 a las 17 horas.

e.30|10-Nº L-8.336.v.17|11|58

Expediente Nº 110.563|58

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos — El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas, calle Córdoba Nº 2122, 2º piso, de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 19 de noviembre de 1958, a las 17 horas.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — El director de administración.

e.6|11-Nº L-8.433-v8|11|58.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Fabricaciones Militares
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3983

25|XI|58: 305|58, a las 9,15: por carrozados de chasis para ómnibus.

27|XI|58: 308|58, a las 9: por automotores (Jeep-Camionetas).

Por Pliego de Condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 hs.) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.3|11-Nº L-8.361-v.13|11|58

Licitaciones Públicas

18|11|58: Nº 302|58 a las 8.30 por zócalos y perillas.

18|11|58: Nº 304|58, a las 9, por hilado de algodón.

Por pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Av Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5 valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.30|10-Nº L-8.221.v.11|11|58

Licitación Pública Nº 577|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Bicicletero" en la Fábrica Militar Río III, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura y propuestas: 25 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial m$n. 609.398.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|10-Nº L-8.223.v.17|11|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 574|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de Equipos para Calderas, Economizadores de Calor, Sopladores de Hollín de Combustión de Petróleo y Control Nivel de Agua de Alimentación" con destino a la F. M. "Tolueno Sintético", sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958.

e.23|10-Nº L.8.042-v.10|11|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 414, para el día 20 de noviembre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 414, Hora 10.30. — Provisión y colocación de las cortinas enrollables de madera en los pisos 7º al 12º de las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación, 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial: Setecientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 740.824 m|n.). Precio de la documentación técnica: Treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|10-Nº L.7.992-v.7|11|58

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano" todos los días de 8 a 11 horas, en Avenida Crovara y 26 de Julio, Tablada, Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L.8.187-v.30|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 46.164|58

Llámase a licitación pública Nº 10.59 para el día 13 del mes de noviembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía" y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y alimentos.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — El director general de administración.

e.6|11-Nº L-8.434-v 8|11|58

Expediente Nº 69.500/58

Llámase a Licitación Pública Nº 3/59 H.N. para el día 25 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la antedicha dependencia sita en Gallo 1330, Capital Federal, o en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Dr. Bernabé Cantlón, Director.

e.4|11-Nº L.8.376 v.14|11|58

Expediente Nº 49.580|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 20 de noviembre de 1958 a las 19 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires sita en Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer" Casilla de Correo 17 General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas y Contratos y Patrimonio), (Sección Contrataciones descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frutas verduras frescas, batatas, papas, pan, pescados, leche, etc.

e.30|10-Nº L.8.208-v.11|11|58

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Expte. Nº 37.873|58

Llámase a licitación pública Nº 8|59, para el día 24 del mes de noviembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: drogas, medicamentos, películas radiográficas, papel fotográfico, etc.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.3|11-Nº L-8.339-v.13|11|58

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

Expediente Nº 60.418

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 11 del mes de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, La Pampa, y durante el año 1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Ayacucho 1037, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de carnecería.

e.4|11-Nº L-8.397-v.8|11|58

ESCUELA HOGAR Nº 5 "RAUL B. DIAZ"

Expediente 60.419|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, para el día 10 del mes de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz", de General Acha, La Pampa y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Ayacucho 1037 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha Dependencia y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a artículos de almacén.

La Directora de Asistencia al Escolar, (Ley 12.558).

e.3|11-Nº L-8.340-v.7|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 15/58

Para el día 28 de noviembre de 1958, a las 15 horas. — Objeto: Adquisición de material de curación. — Apertura y lectura de las propuestas el 28 de noviembre 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones; datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|10-Nº L.8.152-v.8|11|58

Licitación Pública Nº 16|58, para el día 26 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de películas radiográficas.

Apertura y lectura de las propuestas: el 26 de Noviembre, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de Condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.5|11-Nº L-8.405-v.15|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 31.134|58

Hierros y aceros para construcción y en perfiles y chapas; 28|11|58, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-8.205.v.11|11|58

Expediente 24.192|58

Licitación pública, Latón y cobre, — 1º|12|958, a las 15. — Charcas 1840.

e.3|11-Nº L-8.353-v.13|11|58

Expediente: 15.390|958.

La licitación pública para la provisión de electrobombas a pistón; tableros blindados, aparejos, diferenciales, equipos barredores, ara sedimentación y dispositivos de purga, ha sido postergada hasta el 5 de diciembre próximo, a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.3|11-Nº L-8.355-v.13|11|58

Expediente 31.114|58.

Baterías y sus accesorios, bujías y otros accesorios para automóviles, 26|11|58, a las 15.15, Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-8.206.v.11|11|58

Expediente 22.502|58.

Composición, impresión, compaginación y encuadernación de doce ediciones de la Revista de Obras Sanitarias de la Nación; 25|11|58, a las 15, Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-8.207.v.11|11|58

Expediente 31.113|58.

Maderas, 27|11|58, a las 15, Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-8.212.v.11|11|58

Expediente 31.747|58.

Cal aérea hidratada de Córdoba, 25|11|58, a las 15 y 15, Charcas 1840.

e.30|10-Nº L-8.213.v.11|11|58

Sumario

EDICION DE 52 PAGINAS

ACLARACION
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto Nº 9.145 (Extenso)

Se hace saber que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 6|11|58 figuró mal la fecha 31|11|58, debiendo ser: 3|11|58.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Expediente 14.224|1958.
Válvulas de hierro fundido, 19|11|58, a las 15.15, Charcas 1840.
e.27|10-Nº L-8.168.v.7|11|58

Expediente 10.750|1958
Licitación Pública
Provisión y transporte. 20.000 toneladas
Provisión y transporte 20.000 toneladas de bauxita. Expediente. 10.765.1958. — 4|12|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.31|10-Nº L-8.333-v.12|11|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.200 hasta el 13 de noviembre de 195· a las 17.30 horas. Provisión de: 10.550 litros alcohol desnaturalizado para lustrar, quemar y puro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 5,00 m|n.
e.6-11-Nº L-8.442-v.8|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 162-M. hasta el día 17 de noviembre de 1958 11.30 horas, provisión: cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.
e.5|11-Nº L-8.424-v.7|11|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública de las obras de acceso al aeropuerto nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo: Provincia tra. Sección: Prog. 194.87. Prog. 6.100.00 (obras faltantes) y puente en Prog. 5.702.50. $ 10.608.488,20. Presentación propuestas: 26 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|11-Nº L.8.426-v.21|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 160-M. hasta el día 24 de noviembre de 1958, 14.30 horas: provisión papel medio hilo, manifold, cartulina etc.

Propuestas y consultas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15,00 m|n.
e.3|11-Nº L-8.357-v.13|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 181-O, tas de techos, por "ajuste alzado"; en el hasta el día 20 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para el reparo de cubiertedificio del Hipódromo de Palermo, sito en la Avda. Libertador General San Martín Nº 4109. Capital Federal. **Presupuesto oficial: $ 5.796.179.55 m|n. Pliegos** y consultas Dirección de Suministros (Departamentos Licitaciones). Carlos Calvo 190. piso 1º, Capital. **Precio documentación: $ 50 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas** - Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.22|10-Nº L.8.012-v.8|11|58

quisición de brocas, mechas y puntas rompe pavimentos, $ 1.900.000.—. Presentación propuestas 21 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.31|10-Nº L-8.330-v.12|11|58

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Ituzaingó - Límite con Misiones 2ª Sección (Km. 35 - Km. 66.093), pesos 19.145.189,45. Presentación propuestas: 24 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|10-Nº L-8.331-v.18|11|58

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Sarandí en progresiva 4.945,30 del tramo del acceso Sudeste a la Capital Federal. $ 13.471.550. como asimismo podrá retirarse pliegos en

Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.
e.23|10-Nº L-8.036v.10|11|58

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 159-M. hasta el día 18 de noviembre de 1958. 14.30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190 piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00 m|n.
e.6|11-Nº L-8.441-v.8|11|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 115/958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Madera" (para talleres industriales).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958 a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L.8.348-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 113|58

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para adquirir: "Juegos completos para cámaras de inspección".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 16 de diciembre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L.8.351-v.13|11|58

Licitación Pública Nº 112|58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para talleres gráficos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de noviembre de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.3|11-Nº L-8.352-v.13|11|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19 para la provisión de accesorios de motores varios, con financiación crédito del Eximbank, de acuerdo a pliego de condiciones.

Retiro pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.

Fecha apertura: 5|12|58, a **las 10 horas**, en la dirección indicada.
e.5|11-Nº L-8.425-v.15|11|58

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 6.962|58 — Cajón monoblock y tapa para batería. — Apertura: 26|11|58, a las 9.45 horas. L. P. Nº 11.038|58 — Mica en trozos. — Apertura: 21|11|58, a las 9.10 horas. L. P. Nº 11.420|58 — Cambios de varios tipos para trolebús (Línea aérea). — Apertura: 25|11|58, a las 10.20 horas. L. P. Nº 11.421|58 — Cruces de varios tipos para trolebús (línea aérea). — Apertura: 25|11|58, a las 10.15 horas. L. P. Nº 11.620|58 — Motores de tracción par coche americano "Línea B". — Apertura: 1º|12|58, a las 9 horas. L. P. Nº 11.634|58 — Conexiones flexibles, secciones de armadura, fleje y alambre de cobre electrolítico. — Apertura: 26|11|58, a las 9.50 horas. L. P. Nº 21.939|58 — Acero silico manganeso para elásticos. — Apertura: 21|11|58, a las 9.15 horas. L. P. Nº 22.077|58 — Acero silico manganeso. — Apertura: 4|11|58, a las 10.30 horas. L. P. Nº 22.088|58 — Estaño puro en lingotes. — Apertura: 24|11|58, a las 10.25 horas. **Valor de los Pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro** de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre Nº 3345, Capital.
e.4|11-Nº L-8.403-v.8|11|58

(E. N. T.)

Llámasea licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 11.660|58: Anillos internos y externos, P. barra acople. Apertura 1º|12|58, a las 9,10 horas. Valor del Pliego m$nacional 10.—. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.6|11-Nº L-8.443-v.11|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 11.670|58. — Provisión completa de material eléctrico para una subusina rectificadora completa. Apertura: 31|1|59, a las 9 horas. Valor del pliego m$n. 20.00 Consultas y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.6|11-Nº L-8.444-v.11|11|58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país, de un Remolcador tipo "Itacúa", con la alternativa de dos unidades. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Avenida Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. **Valor del Pliego: m$n 2.000,00. Apertura de ofertas: 4 de diciembre de** 1958, las 15 horas.

Administrador General.
e.4|11-Nº L-8.404-v.14|11|58

Llámase a licitación pública, para la construcción, en el país de un buque tanque, con las alternativas de dos y tres unidades. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras. Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. Valor del Pliego: m$n. 2.000.00. Apertura de ofertas: 5 de diciembre de 1958, a las 15 horas.

Administrador General.
e.4|11-Nº L-8.405-v.14|11|58

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 003|58

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de 2da. categoría, en San Carlos de Bariloche y San Martín de los Andes (Provincias de Río Negro y Neuquén), a participantes en las excursiones económicas de esta Dirección Nacional a los Parques Nacionales de Nahuel Huapi y Lanín entre la primera quincena de diciembre entrante y abril de 1959.

Apertura: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, Capital. Fecha: 3 de diciembre de 1958 a las 11 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y consultas: Diag. R. S. Peña 501, oficina 114, Capital Federal o Intendencias de Parques Nacionales de Nahuel Huapi y Lanín.
e.30|10-Nº L-8.219.v.11|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 27|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso. oficina Nº 104, el 24 de noviembre de 1958, a las 17 horas, para adquirir madera de pino Spruce, Brasil o Paraná. (85.000 metros lineales).
e.29|10-Nº L-8.197-v.10|11|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expediente: M.58|355

Llama a licitación pública para la provisión de: "Ligas de cobre para juntas riel conductor". — Apertur: 18|11|58, 14 horas. Pliego $ 30.—.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.5|11-Nº 8.420-v.10|11|58

Expediente: M. 58|358

Llama a licitación pública para la provisión de: Grilletes, enganches y barras de tracción. — Apertura: 19|11|58, 14 hs.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.5|11-Nº L-8.421-v.10|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Pública F: 5743: Bielas para locomotoras, pliego m$n. 110, ap. 18|11, 9 hs. — Privada G: 1688: Cabos de madera, pliego s|cargo, ap. 18|11, 10 horas. — Privada G: 1689: Tuercas terrajas y machos, pliego m$n 10, ap. 19|11, 9 hs. — Privada G. I.: 1690: Cojinetes a rodillos, pliego s|cargo, ap. 15|12, 9 hs. — Privada G: 1575 A.: Acero, planchuela y diamante pulido, pliego m$n 10, ap. 19|11, 10 horas. Privada G.: 1587|A.: Estambre de algodón, pliego s|cargo, ap. 20|11, 9 hs. — Privada F: 5657 A.: Elásticos de acero, hélicos y laminados, pliego m$n 20, ap. 20|11, 10 horas — Privada F: 5718|A.: Brazo auxiliar y de cruz, de acero forjado, pliego m$n 10, ap. 21|11, 9 horas. — Privada G. I.: 1430|A. Máquinas para coser lonas, industriales, alternativa: a importar pliego s|cargo, ap. 15|12, 10 horas. — Privada G 1691: Piso de goma, pliego s|cargo, ap 18|11, 11 hs. — Privada G: 1692: Motores eléctricos y llaves estrella triángulo, pliego s|cargo, ap. 19|11, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Oficina 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.
e.5|11-Nº L-8.422-v.10|11|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 34|58

Licitaciones Públicas, 24 nov. 1958, 13,30 hs. Eclisas para vía OC.48|58 Ax.7. 24 Nov. 1958, 16 hs. Lona de algodón o lino OC.16|57 Ax.21. 25 Nov. 1958, 13 hs. Piedras esmeriles OC. 27|58 Ax. 6. 25 Nov. 1958, 15 hs. Cemento Portland OC. 20|58 Ax. 15. 25 Nov. 1958, 16 hs. Aceros Especiales OC. 17|58 Ax. 15. 28 Nov. 1958, 15 hs. Generadores, tableros y paneles de sincronización OC. 52|58 Ax. 35. 28 Nov. 1958. 13 hs., Piedra para balasto OC. 20|58 Ax. 14. 3 Dic. 1958, 15 hs. Escuadras de tracción OC. 60|58 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos, oficina licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.
e.6|11-Nº L.8.445-v.11|11|58

Al. C. P. 35|58

Licitaciones Públicas. 26 Nov. 1958, 13 horas: Cables subterráneos OC. 8|58 Ax 42. 26 Nov. 1958, 14 hs.: Remaches para calderas OC. 2|58 Ax. 21. 26 Nov. 1958, 15 hs.: Caños de cobre OC. 22|58 Ax. 9. 26 Nov|58, 16 hs.: Alambre para devanados OC. 8|58 Ax. 44. 27 Nov. 1958 13 hs.: Caños y accesorios de hº gº OC. 12|58 Ax. 28. 27 Nov. 1958. 14 hs.: Caños de lona OC. 16|58 Ax. 6. 27 Nov. 1958. 15 hs. Motores, llaves automáticas, conmutadores OC. 52|58 Ax. 44. 27 Nov. 1958. 16 hs.: Tubos para calderas OC. 22|58 Ax. 7. 28 Nov. 1958, 13,30 hs. Conductores eléctricos OC. 8|58 Ax. 24. 28 Nov. 1958: 14,30 hs.: Caños de plomo OC. 12|58 Ax. 23. 3 Dic. 1958, 14 hs.: Aisladores, cables y alambre de cobre OC. 8|58 Ax. 39. Consulta y retiro de planos, Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4. Capital Federal. — La Administración.
e.6|11-Nº. L.8.446-v.17|11|58

AL. C. P. 33|958

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de siete tramos metálicos de 51.60 m. cada uno para el puente existente sobre el Río San Lorenzo en Km. 1.206 740 C. 15 en la Provincia de Jujuy de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.812|58

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Ferrocarril, Avda. Maipú 4. Buenos Aires, a las 13 horas del día 29 de diciembre de 1958

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito Jujuy y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Precio del Pliego $ 250.— m|n. — La administración.
e.5|11-Nº L-8.423.v.15|11|58

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 864 - A.M.R. 1|3383|58: 375.000 kilos de acero dulce chapa - 19|11|58, 10 hs.

Nº 865 - 25 V.141: 180.000 metros de brin de algodón de 1 metro de ancho, color azul - 19|11|58, 11 hs.
e.29|10-Nº L-8.198-v.10|11|58

Licitación Públ. Nº 861. Vence 1|12|58, 10 hs. Prov. y const. fundaciones nuevo puente s|Río Tercero - ramal V. María a Río IV. - Docum. y Cons.: Maipú 1302. Of. 314, Bs. As. y Of. Jefe Distrito V. y O. Estac. Córdoba y Rosario N. Prec. Docum. m$n. 200
e.3|11-Nº L-8.359-v.13|11|58

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 862 - N.118.869|4: Venta de 213 toneladas de viruta de bronce, 18|11|58, 10 hs.

Nº 863 - A. M. R. 1|3.232|58: 500 elásticos semi-elípticos para vagones, 18|11|58, 11 horas.
e.3|11-Nº L-8.364-v.7|11|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación Pública Nº 535, para la provisión de: alambre de cobre endurecido. Apertura 15 hs. del 24|11|58.

Retirar pliegos de condiciones, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas, en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.29|10-Nº L-8.190-v.11|11|58